

Informe de Gestión 2023

Fiscalía Regional 1

Santa Fe

Jorge Alberto Nessier

MPA

MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

Índice

Presentación	5
Política de persecución penal	6
Introducción	6
Primera etapa	6
Segunda etapa	7
Medidas proyectadas	9
Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas	11
Consideraciones generales	11
Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos	13
Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias	13
Acciones desplegadas y medidas proyectadas	14
Microtráfico.	16
La asunción de la nueva incumbencia legal en la Fiscalía Regional N.º 1	16
Algunos indicadores iniciales correspondientes a los primeros cuatro meses	17
Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico	19
Derribo de puntos de ventas	19
Planificación originaria e implementación conforme plan de trabajo	20
Consideraciones generales	20
Pautas generales y particulares de trabajo para los órganos fiscales	20
Atención de víctimas	20
Promoción y asistencia a juicios orales y públicos	24
Asistencia al lugar del hecho	25
Relación funcional con las agencias policiales	25
Evaluación de los órganos fiscales	26
Acciones desplegadas y resultados obtenidos	28
Coordinación de Unidades Fiscales	28
Delitos Complejos	29
Homicidios	32
Índice de individualización formal en homicidios	32
Violencias de género	34
Paraderos	35
Entrevistas en cámara gesell	36
Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe	36
Asignaciones especiales	37
Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal	38
Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF)	38

Pautas generales de actuación para optimizar las comunicaciones entre autoridades policiales superiores y fiscales del turno generalista-violencia de género	40
Unidades Fiscales N° 150 San Jorge, N° 151 San Javier, N° 152 Esperanza, N° 153 Coronda y N° 154 San Justo	41
Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N° 136 Santa Fe	42
Secretarías de Gestión	43
Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC)	46
Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales	47
Subsecretaría de Persecución Penal	49
Relaciones interinstitucionales	50
Consejo Asesor Regional (CAR)	55
Intervención procesal del Fiscal Regional	56
Actividad recursiva en instancias extraordinarias	57
Uso de los recursos otorgados	58
Recurso humanos	58
Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones	61
Recursos humanos por repartición	62
Sistema de autogestión VESTA	62
Recursos materiales	63
Inmuebles	63
Recursos destinados a equipamiento informático	66
Detalle de gastos de consumo de bienes y servicios	66
Discriminación de gastos por rubros	67
Costas y multas	68
Reparación a víctimas	68
Donaciones	68
Recupero de dinero proveniente del delito	69
Asociaciones actualmente registradas en la Fiscalía Regional	71
Anexo estadístico	73

Presentación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 13.013, y de conformidad a las pautas y lineamientos establecidos por la Fiscalía General mediante Resolución N.º 143/2024, la Fiscalía Regional N.º 1 presenta su informe anual de gestión.

En el mismo se sintetizan las principales actividades desarrolladas y los resultados obtenidos por el MPA de esta sede judicial durante el año 2023; como así también las acciones realizadas por el suscripto desde la asunción en el cargo hasta el 20 de abril de 2024.

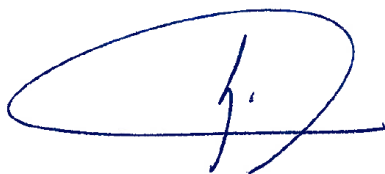
Al ser el primer Informe de la actual gestión, se harán algunas referencias puntuales a los ejes centrales previstos en el plan de trabajo presentado durante el trámite del concurso convocado por el Poder Ejecutivo previo a la designación de las actuales autoridades superiores del MPA.

Antes de proseguir, corresponde recordar que los informes anuales que deben presentar los órganos de dirección constituyen formas de control de la labor de la institución, toda vez que han sido pensados como una herramienta para rendir cuentas ante la comunidad -destinataria, junto a las víctimas, del servicio de justicia a cargo del MPA-.

Su presentación en audiencia pública y la convocatoria a los medios de comunicación se encuentran previstas como canales efectivos para garantizar el principio de transparencia y publicidad de los actos institucionales; permitiendo también a los órganos de dirección informar a la ciudadanía de qué modo se brindaron respuestas a las demandas sociales en materia de persecución de los delitos.

Entre los principales desafíos institucionales que debieron afrontarse desde el inicio de la gestión, cabe remarcar que la articulación de las acciones y los vínculos interinstitucionales con el Poder Ejecutivo debió adaptarse a las particularidades propias de la renovación de autoridades políticas producida en el mes de diciembre de 2023.

A ello cabe agregar la necesidad de implementar los cambios introducidos por las distintas reformas legislativas vinculadas al sistema de justicia penal que se concretaron entre fines de 2023 e inicios del 2024, entre las que se destacan la adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, las que promovieron cambios en el propio sistema procesal, en la organización funcional del MPA, como así también en la vinculación de sus integrantes con las víctimas -respecto de las cuales se ha reconfigurado tanto su rol dentro del proceso como los derechos que les asisten en su condición de tales-.



Jorge Alberto Nessier
Fiscal Regional
Ministerio Público de la Acusación

Política de persecución penal

Introducción

Respetando la estructura y los ejes centrales previstos en el Informe Anual de Gestión 2023 -en adelante IAG 2023- de la Fiscalía General, corresponde en primer lugar dar cuenta de la política de persecución penal implementada desde el inicio de la actual gestión en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1.

En lo que respecta a los objetivos de persecución penal que han sido priorizados, entiendo conveniente explicitarlos, diferenciando dos etapas principales que se sucedieron a partir del mes de abril de 2023 y durante el transcurso del período bajo análisis.

La primera de ellas se caracterizó por la necesidad de efectuar un relevamiento, observación y diagnóstico de la situación funcional de las distintas Unidades Fiscales y demás dependencias del MPA, en base al análisis preliminar que se había efectuado en el plan de trabajo presentado por el suscripto.

Por otra parte, la segunda etapa estuvo marcada por las reformas introducidas en el marco normativo vigente, principalmente las relacionadas al sistema procesal penal y la ley que regula la organización de la institución; como así también la asunción de una nueva incumbencia legal tras la sanción de la de la ley 14.239 -mediante la cual la Provincia adhirió a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes-.

Primera etapa

En el inicio de la gestión, y continuando con la política de persecución penal trazada por el anterior Fiscal Regional, Dr. Carlos Arietti, el enfoque de los objetivos de persecución penal priorizados continuó centrándose en las siguientes problemáticas:

(a) hechos de homicidio, violencia de género, abuso sexual y delitos complejos;

(b) otros fenómenos criminales puntuales, que venían siendo trabajados a través de asignaciones especiales de casos a un órgano fiscal o un grupo de fiscales y/o en determinadas Oficinas específicas -ej. Delitos Informáticos, Accidentes de Tránsito, Sistema Conclusional, Código de Convivencia-; y

(c) el despliegue territorial de unidades fiscales “generalistas” en las ciudades cabeceras o localidades principales de cada uno de los Departamentos que integran la Circunscripción Judicial N.º 1.

Como se ha señalado en anteriores oportunidades, el MPA de esta sede judicial ha mostrado en los últimos períodos una positiva evolución en el desempeño de los órganos fiscales en términos generales -tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo-.

En relación a ello, corresponde destacar que en la actualidad existen esquemas organizacionales estabilizados, con adecuadas relaciones interinstitucionales con otros actores

penales y sin mayores falencias estructurales -mas allá de las consideraciones puntuales que luego se realizarán en cuanto a la necesidad de incorporar mayores recursos humanos en áreas estratégicas-.

Entiendo que no se presentan falencias estructurales de mayor entidad, ya que los organigramas administrativos y las distintas áreas funcionales evidenciaron una marcada evolución, que ha sido posible -entre otros factores- por la incorporación de recursos humanos y, al mismo tiempo, la redefinición de determinados procesos de trabajo. Se ha logrado una adaptación de la institución a las dinámicas de los cambios verificados en las relaciones sociales, la evolución tecnológica y las demandas de la sociedad en distintos aspectos.

En líneas generales, los últimos informes de gestión han mostrado indicadores positivos que dan cuenta de un adecuado desempeño en las distintas áreas; sin perjuicio de lo cual y atendiendo al principio general de mejora continua de las instituciones el objetivo permanente debe apuntar hacia la optimización de procesos, circuitos y dinámicas de trabajo para una mayor eficiencia y eficacia de la persecución penal.

Segunda etapa

A la par de las reformas legislativas que mencionábamos, la segunda etapa estuvo también caracterizada por el dictado de distintas resoluciones de la Fiscalía General en las que la máxima autoridad de la institución fue delineado pautas de trabajo y criterios de actuación relacionados con la política de persecución penal a implementar en el ámbito provincial.

Entre las principales, pueden mencionarse aquí las siguientes:

(a) Resolución FG N° 447/2023: en fecha 14.12.2023 la señora Fiscal General remarcó la necesidad de unificar a nivel provincial los criterios organizativos del abordaje de las violencias altamente lesivas. A tales fines, conformó un equipo de trabajo integrado por funcionarios de la Fiscalía General, de las Fiscalías Regionales y algunos órganos fiscales (art. 2, res. cit.). Allí destacó -entre otras cuestiones- la importancia de realizar cambios en la lógica organizacional interna de las Fiscalías Regionales basada en unidades fiscales y reestructurar las mismas con el objeto de abordar el fenómeno de las violencias altamente lesivas; todo ello a fin de implementar equipos fiscales orientados a focos investigativos específicos.

(b) Resolución FG N° 467/2023: posteriormente, en fecha 27.12.2023 hizo hincapié en las marcadas vinculaciones existentes entre dinámicas de violencias altamente lesivas (VAL) y determinadas economías ilegales, no sólo respecto del mercado de drogas ilegalizadas sino también en relación a otros fenómenos delictivos -usurpaciones, balaceras, circulación ilegal de armas de fuego, etc.-.

En función de ello, reafirmó el criterio de la Fiscalía General en cuanto a que el modelo organizacional, los procesos de trabajo y la asignación de recursos deben ser abordados mediante "...una lógica de priorización y un proceso de innovación institucional que

permita responder de forma eficaz y eficiente a tales fenómenos"; priorizando

(...) una forma organizacional integrada y coordinada, que pueda superar procesos de trabajo fragmentados, la reproducción del abordaje del "caso a caso" y priorice y focalice la persecución penal en aquellos fenómenos y entramados delictivos que generan altos daños sociales.

En ese sentido, advirtió que las unidades fiscales organizadas por competencias en relación con los delitos que investigan (ej. homicidios dolosos, criminalidad compleja, armas de fuego, delitos económicos, violencia y corrupción institucional), no contribuye - en determinados casos- a una fluida coordinación ni entre ellas ni con las fiscalías regionales. Además de ello, destacó que dicho esquema

(...) aborda en forma fragmentada una fenomenología criminal que, tal como se ha desarrollado, se manifiesta en forma de entramado delictivo que en su funcionamiento articula eventos delictivos diversos (tales como homicidios, heridos de armas de fuego, extorsiones, usurpaciones, microtráfico, circulación de armas de fuego, etc.).

En suma, la Fiscalía General hizo hincapié en que deben adoptarse las medidas necesarias para proceder a un reordenamiento organizacional y la implementación de focos investigativos, en tanto ello podría contribuir a una priorización de la persecución penal en los fenómenos delictivos que generan mayores índices de violencia altamente lesiva, transformando los procesos de trabajo para maximizar los recursos con que actualmente cuenta el MPA.

(c) Resolución FG N° 142/2024: en fecha 30.05.2024, se conformó en el ámbito de la Fiscalía General un Equipo de Trabajo a los fines de avanzar en relación al objetivo priorizado "Abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego" previsto en el Plan de persecución Penal 2023-2025.

Se indicó allí que la difusión de las Violencias Altamente Lesivas (VAL) en la provincia de Santa Fe, en particular en sus dos principales centros urbanos, está estrechamente vinculada con la circulación de armas de fuego, destacándose también que

(e)n relación a los homicidios cometidos en la provincia de Santa Fe, particularmente en lo que refiere a los medios empleados para su comisión, la incidencia de las armas de fuego es sustancial, habiendo alcanzado una proporción de casi 9 de cada 10 homicidios cometidos con armas de fuego en 2022 y más de 8 de cada 10 en 2023.

Por su parte, desde el año 2019 se han generado esfuerzos institucionales para medir otro universo que urgía conocer dado los altísimos porcentajes de utilización de armas en los homicidios: las personas heridas de armas de fuego (HAF) de toda la provincia de Santa Fe. Respecto de la distribución territorial en la provincia en el año 2023, de las 1.311 personas HAF registradas en el territorio santafesino, nueve de cada diez tuvieron como escenario a los departamentos La Capital o Rosario.

En ese mismo orden de ideas, se puntualizó allí que

(e)n general, estos hechos están relacionados con organizaciones criminales o economías ilegales sobre las que se articulan también otros fenómenos delictivos tales como extorsiones, usurpacio-

nes y balaceras. (...)

En ese marco, se pretende dar prioridad a investigaciones que pueden trascender el tipo de abordaje que históricamente se ha dado a las causas por tenencia y portación ilegítima de armas de fuego, que suelen ser tomadas como casos sencillos, en los cuales las armas son el componente principal de un delito de fácil comprobación. En cambio, se pretende que sean tomadas con una óptica diferente y que el origen del arma sea también objeto de investigación, puesto que se trata de información valiosa que puede conducir a la identificación de las fuentes y el camino recorrido por la misma hasta el usuario final. Es decir que en estos casos la investigación penal, además de centrarse en el delito principal, debe prestarle debida importancia a la circulación original, que ha facilitado o hecho posible la comisión de otros delitos. De esta forma, las investigaciones relacionadas a las armas de fuego deben completarse identificando a los proveedores, las rutas y la dinámica del desvío de armas de fuego y municiones.

(d) Resolución FG N° 174/2024: finalmente, resta consignar que en fecha 19.06.2024 se aprobó formalmente el Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025), desarrollado en el "IAG 2023" -vid Anexo Único, res. cit.- .

En lo que aquí resulta de interés, cabe destacar que al explicitar los fundamentos de la implementación de una política de persecución penal estratégica por objetivos priorizados, remarcó la Fiscalía General que

(s)e trata de un desafío sumamente complejo que nos está requiriendo mediante estrategias de análisis, inteligencias y prospectivas, explicitar y explicar a la sociedad en su conjunto y a los actores institucionales relevantes, qué tipo de fenómenos delictivos estamos priorizando.

Esta política de priorización de la persecución penal por parte del MPA, está siendo monitoreada y evaluada en forma permanente, y, en su caso, será modificada si corresponde teniendo en cuenta las transformaciones y variaciones de las dinámicas delictivas.

Por otra parte, en cuanto a la focalización de la persecución penal de delitos según criterios de daño y estructuras criminales, se sostuvo que la implementación de la política de persecución se basa en dos estrategias institucionales simultáneas y complementarias: por un lado, la concreción de acciones institucionales tendientes a consolidar Áreas de Análisis Criminal Investigativas, como una herramienta o proceso sistemático de producción de datos, informaciones y conocimiento criminológico; y por otro lado la puesta en marcha de Focos Investigativos, implicando el desarrollo de un conjunto de acciones institucionales orientadas a generar modificaciones e innovaciones en los modelos organizacionales y en los procesos de trabajo de las actuales Unidades Fiscales y Órganos de Apoyo a la Gestión.

Medidas proyectadas

Sentado ello, y en función de las consideraciones precedentes, esta Fiscalía Regional se encuentra proyectando la realización de cambios en los esquemas de organización vigentes en distintas Unidad Fiscales y Unidades Fiscales Especiales para adaptarlos a la priorizaciones y focos investigativos definidos por la Fiscalía General; todo ello a partir de los datos, estudios estadísticos y resultados que arrojen las tareas de análisis criminal.

La idea es abordar dicha problemática partiendo de las actuales estructuras y órganos fiscales que integran la UFE de Homicidios y Delitos Complejos teniendo en cuenta que debido a las incumbencias actuales que tienen asignadas, son las áreas en que se tramitan mayormente los casos de violencias altamente lesivas. En ese marco, se procederá a rediseñar determinadas lógicas de trabajo, delinear focos investigativos prioritarios y reorganizar al personal administrativo en función de ello.

También se encuentran proyectadas modificaciones en el ámbito de la UF N° 101 a fin de abordar desde otra lógica determinados fenómenos delictivos que pueden tomarse como focos delictivos.

Se está pensando en un área específica de trabajo con el objeto de determinar allí de qué manera abordar los focos específicos que surgen de las asignaciones especiales actuales y/o futuras que revisten mayor gravedad e impacto social, para evaluar en forma unificada cuáles merecen la aplicación de salidas alternativas y de calidad respecto de hechos que no lesionan el interés público de manera relevante a nivel provincial, y cuales ameritan ser derivadas a otra Unidad o ser categorizadas como casos con proyección de condenas por las vías del procedimiento abreviado o en juicio oral y público.

Para concluir, debe también mencionarse que la Fiscalía General ha remarcado en distintos documentos de trabajo y en diferentes oportunidades¹, los lineamientos de una innovadora Política Provincial de Persecución Penal por Objetivos Priorizados, disponiendo que la misma debe ser tomada como guía del accionar de los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal.

En ese contexto, esta Fiscalía Regional se enfrenta al desafío de orientar los recursos en función de los criterios de priorización y focalización sobre determinados fenómenos delictivos allí mencionados, todo ello en coordinación con las áreas correspondientes de la Fiscalía General.

1. En tal sentido, puede citarse el Encuentro Provincial de Fiscales del MPA, realizado el sábado 20 de abril de 2024 en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Violencia urbana con consecuencias altamente lesivas

Consideraciones generales

Como lo ha expuesto la Fiscal General en el IAG 2023, resulta necesario remarcar que las violencias altamente lesivas son procesos de larga data en la provincia y que, desde el año 2007 en adelante, la tasa de homicidios provincial cada 100 mil habitantes es la más alta del país.

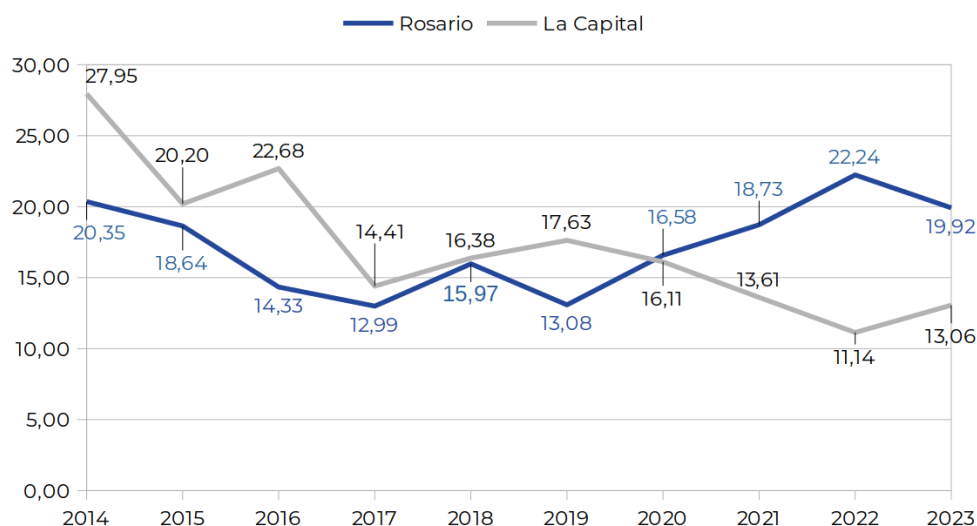
Desde el inicio del sistema acusatorio, el pico más alto se registró en el año 2014 en el que se contabilizaron 463 homicidios, lo cual ubicó la tasa en 13.7 cada 100 mil habitantes. Precisamente, ese año se observó la cifra más elevada en el ámbito de la FR1 (155 casos en el Departamento La Capital) -la incidencia de nuestro Departamento representó un 33,4 % del total provincial-.

En 2023 ocurrieron 398 homicidios en la provincia, de los cuales 78 correspondieron al Departamento La Capital, observándose que la incidencia de dicho departamento en el período bajó al 19,5 % de la sumatoria provincial.

En lo que respecta al año 2024, debe señalarse que al 30 de junio en el Dpto. La Capital se registró un total de 20 casos en Santa Fe. En relación al mismo período del año pasado, se observa una disminución del 42,9 % en el departamento².

La evolución de la tasa de homicidios del Departamento La Capital en el período 2014/2023 se muestra en el gráfico siguiente -incluido en el citado IAG 2023- (vid. Pág. 21).

Evolución de las tasas de homicidios en los departamentos de Rosario y La Capital. Período 2014 - 2023.



2. Homicidios. Reporte mensual acumulado Enero-Junio 2024, MPA, Fiscalía General, informe disponible en www.mpa.santafe.gov.ar.

Realizando un análisis histórico, y comparando los 155 casos registrados en el año 2014 (que debieron ser abordados por una Unidad integrada tan sólo por 2 fiscales) frente a los 78 hechos de 2023 que fueron trabajados por la actual UFE Homicidios compuesta por 5 órganos fiscales, es posible sostener que no se presenta hoy en día un panorama complicado en cuanto a la posibilidad de resolución de casos. Máxime cuando se vienen logrando aceptables índices de individualización de autores³ y de resolución de casos con condenas; todo ello en base a una adecuada dinámica de trabajo que se encuentra actualmente consolidada.

Si bien los datos mencionados no dan cuenta de una situación crítica -como la que la FR1 debió afrontar el citado año 2014 y la que hoy se presenta en el Departamento Rosario, como lo ha señalado la Fiscal General-; este órgano de dirección igualmente considera que la conflictividad penal continúa en niveles muy altos, especialmente en determinados barrios o grupos en los que se advierte la presencia de economías ilegales -principalmente microtráfico-, circulación de armas de fuego, usurpaciones de viviendas para usos ilícitos⁴, extorsiones, etc.

La compleja criminalidad extrema que existe en la ciudad de Rosario y zonas aledañas, nos presenta un escenario que nos exige estar especialmente alertas en otras sedes judiciales en que la problemática aún no ha logrado escalar hasta ese nivel.

Además de las necesarias respuestas contundentes frente a los fenómenos delictivos que hoy advertimos, en nuestro caso resulta indispensable estar preparados y anticiparnos al abordaje de hechos que -la lógica indica- tienden a consolidarse en estructuras delictivas si no son abordados de manera temprana. La experiencia nos indica que este tipo de estructuras y organizaciones ilícitas van creciendo en complejidad, incrementando su capacidad de acción y poder en los territorios signados por economías delictivas.

3. En relación a ello, corresponde destacar que en la FR1 se registran los porcentajes mas altos de casos con autor individualizados en los años 2017 (68,18%) y 2021 (69,88%) . En 2023 el mencionado índice alcanzó el 48,86 % frente al 39,79 del total provincial -vid. pág. 29, IAC 2023-.

4. Reiterando lo señalado en el plan de trabajo, es necesario prestar especial atención a las situaciones de usurpaciones violentas de viviendas que se producen en determinados barrios. A diferencia de lo que podrían denominarse “usurpaciones sociales” en las que familias pueden asentarse de manera irregular en espacios públicos o privados por carecer de medios para procurarse de una vivienda digna, aquéllas están caracterizadas por la presencia de grupos violentos -con cierto grado de organización- que mediante amenazas e intimidaciones logran desplazar a las familias que habitan las viviendas, lo que lejos de responder a una carencia habitacional es un medio de ocupación territorial en el barrio y una posibilidad de utilizar la vivienda con fines ilícitos (ej. depósitos de armas, drogas y producido de actividades delictivas).

Respuestas institucionales en relación a homicidios dolosos -Fiscalía Regional

N.º 1-

Según surge del IAG 2023 se generaron durante el año un total de 686 CUIJs en toda la provincia con la calificación legal homicidio doloso -incluyendo consumados y tentados-. Del total provincial, 196 legajos correspondieron a la FR1 (28,6 % del total).⁵

En el marco de dichas causas, se obtuvo un total de 273 condenas, de las cuales 106 fueron en el marco de un juicio oral (38,8%) y 167 mediante procedimientos abreviados (61,1%).

En lo que respecta a la FR1, se observa un total de 90 condenas obtenidas (32,97 del total provincial), de las cuales 23 fueron en juicios orales (25,5 % del total) y 67 mediante procedimientos abreviados (74,4 %). En relación al predominio de los procedimientos abreviados por sobre los juicios orales, cabe remarcar -en sintonía con lo indicado en informes de gestión precedentes- que en algunos casos se comienza a evaluar esta alternativa ya en los primeros momentos de la investigación; siempre -claro está- con la conformidad de las víctimas.

Esto se relaciona directamente con la eficiencia del trabajo investigativo, toda vez que es la pronta obtención de elementos de convicción lo que permite -no sólo a los fiscales, sino también a los propios defensores-, conocer anticipada y prospectivamente la viabilidad del caso frente a un futuro debate y evaluar si resulta un dispendio innecesario con muy probable resultado -para el imputado- adverso, favoreciendo de tal forma la celebración de tales acuerdos.

Ello, sin perjuicio de que -como se ampliará luego- el estímulo emanado de esta Fiscalía Regional hacia los órganos fiscales que la integran, promoviendo la realización de juicios orales, cuando los casos así lo justifiquen, ante la implicancia del valor simbólico que ello posee frente a la comunidad.

Condenas por homicidios dolosos (consumados y tentados). Año 2023.

Modalidad	FR1	Total Provincial	Relación Porcentual
Condenas por juicios orales	23	106	21,70%
Condenas por procedimientos abreviados	67	167	40,12%
Total	90	273	32,97%

Fuente: Sistema informático MPA

Armas de fuego. Su incidencia como factor facilitador de violencias

Tal como lo señala el IAG 2023, la utilización de armas de fuego constituye un factor relevante en lo que respecta a la facilitación de las violencias. En tal sentido, y en relación a

5. Vid. cuadro estadístico incluido en el IAG 2023, pág. 27.

los homicidios en que las mismas han sido empleadas para su comisión, se advierte que en los departamentos Rosario y La Capital se duplican los valores de otras provincias (ej. Mendoza, Buenos Aires).⁶

En lo que respecta al Departamento La Capital, debe remarcarse que en el Reporte Anual de Homicidios se consigna que el 82% de los homicidios ocurridos durante 2023 fue cometidos con la utilización de armas de fuego.⁷

Durante los primeros cinco meses del año 2024 (enero-mayo) se contabilizaron 372 personas heridas de armas de fuego en la Provincia de Santa Fe. En el Dpto. La Capital se registraron 142 casos (38,1%) mientras que el Dpto. Rosario totalizaron 175 hechos (47 %).⁸

Respecto al mismo período del año pasado, se observa una disminución de la cantidad de heridos/as de arma de fuego del 44,6% a nivel provincial, del 60,3% en el departamento Rosario y del 5,3 % en La Capital.⁹

Es por ello que la Fiscal General en su informe de gestión ha remarcado la necesidad de realizar un abordaje estratégico de los mercados ilegales de armas de fuego, señalando que las mismas -tanto en ciudad de Santa Fe como en Rosario- están directamente relacionadas a la generalización de las Violencias Altamente Lesivas, que es el medio más utilizado para consumir homicidios y que se registran en ambas ciudades cantidades muy elevadas de personas que son heridas con este tipo de armas.

La problemática relativa a la tenencia y portación de armas de fuego y la consecuente circulación ilegal de armas ha motivado que, en anteriores oportunidades¹⁰, esta Fiscalía Regional adoptara distintas medidas tendientes a evaluar la posibilidad de que, a partir del cruce de información disponible en distintas causas, sea factible desarticular las dinámicas de circulación ilegal de estos elementos, mas allá de la persecución penal individual de ese tipo de hechos en forma aislada.

Acciones desplegadas y medidas proyectadas

En el actual esquema de organización de la Fiscalía Regional N° 1, las causas en que se verifican violencias altamente lesivas son mayormente trabajadas en el ámbito de la Unidades Fiscales Especiales N° 133 -Homicidios- y N.º 135 -Delitos Complejos-.

En efecto, los homicidios dolosos consumados y tentados (a excepción de los femicidios) y los casos con víctimas heridas de armas de fuego (HAF) son competencia de la UFE

6. IAG 2023, pág. 46.

7. Vid. Reporte Anual Homicidios. Provincia de Santa Fe. Año 2023, Gráfico 26, pág. 24.

8. Heridos de Arma de Fuego. Reporte Mensual acumulado. Enero-Mayo 2024, MPA, Fiscalía General, informe disponible en: www.mpa.santafe.gov.ar.

9. Heridos de Arma de Fuego. Reporte Mensual acumulado. Enero-Mayo 2024, MPA, Fiscalía General, informe disponible en: www.mpa.santafe.gov.ar.

10. En cuanto a ello, corresponde recordar que en anteriores esquemas de organización del trabajo y distribución de funciones, se encontraba prevista una Fiscalía Especial de Delitos cometidos con Armas de Fuego -Res. FR N° 4/2016- y que, mas recientemente, se previó en el ámbito de la UF N° 101 la asignación especial "Tenencia y portación de armas de fuego", la cual estaba a cargo de dos órganos fiscales.

citada en primer término, mientras que los ilícitos violentos que guardan relación con estructuras con cierto grado de organización son abordados por la UFE de Delitos Complejos¹¹.

En relación a ello, cabe indicar que a partir de la puesta en funcionamiento de la Sección Vi.Cr.O. al interior de la UFE de Delitos Complejos, comenzó a desarrollarse una proactiva dinámica de trabajo entre los órganos fiscales de distintas Unidades Fiscales -especialmente con la UFE Homicidios-, que incluía: (a) un intercambio permanente de información respecto de causas existentes en cada Unidad que pudieran tener algún tipo de vinculación; (b) la asignación de personal encargado de recopilar información de distintos legajos para entrecruzar datos y, eventualmente, detectar elementos comunes y evidencias que pudieran resultar de interés, y (c) la realización de reuniones de trabajo para presentar los resultados de esos trabajos en las que participaban fiscales de la UFE Homicidios y Delitos Complejos, junto a funcionarios de la Fiscalía Regional y la Fiscalía General -y el propio Fiscal Regional, en muchos de tales encuentros-.

A raíz de la utilidad de esta modalidad de trabajo, esta Fiscalía Regional había evaluado -en una primera etapa- la posibilidad de establecer pautas y criterios específicos para formalizar la estructura de tales encuentros y organizar el desarrollo de los mismos.

Posteriormente, teniendo en cuenta las estrategias de persecución penal implementadas en esta sede en relación a las incumbencias materiales de dichas UFEs y en concordancia con los lineamientos estratégicos definidos por la Fiscalía General, se propuso a la Fiscalía General la conformación de un Equipo Fiscal para unificar el abordaje de las las violencias altamente lesivas orientado hacia focos investigativos -el que estaría bajo directa supervisión y coordinación de la Fiscalía Regional-.

La idea central es que los órganos fiscales y funcionarios integrantes de dicho equipo intervengan en todas aquellas causas relacionadas con el ejercicio de violencias altamente lesivas vinculadas a los focos investigativos que determine la Fiscalía Regional y/o la Fiscalía General -ya sea por la posible participación de estructuras delictivas organizadas, la reiteración de hechos violentos en un barrio o zona determinada y/o el funcionamiento de algún mercado o economía ilegal-; comprensivo tanto del ámbito de intervención original de la Unidad Fiscal N° 101 -Departamento La Capital- como de los restantes Departamentos comprendidos en la competencia territorial de la Fiscalía Regional N° 1.

Teniendo en cuenta que resulta indispensable para el funcionamiento de este tipo de equipos la realización de tareas de análisis y procesamiento de información, y atento a que se encuentra prevista la puesta en funcionamiento del Área de Análisis Criminal Investigativo (ACI) en el ámbito de la Secretaría de Política Criminal de la Fiscalía General -cfr. Res. 175/2024-, se realizarán las gestiones pertinentes en tal sentido.

11. En fecha 28.07.2022 se creó dentro de dicha UFE un área específica para la investigación de delitos violentos vinculados a estructuras delictuales con cierto grado de organización. En efecto, mediante resolución FR N° 3/2022 se modificó la estructura originaria de dicha UFE agregando la sección Violencia en contexto de Criminalidad Organizada (Vi.Cr.O.); incorporando el artículo 4 bis a la Resolución N° 28/2017.

Microtráfico.

La asunción de la nueva incumbencia legal en la Fiscalía Regional N° 1

Luego de la sanción de la ley 14.239 -de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (Ley 26.052)-, la Fiscalía General creó un equipo de trabajo sobre Microtráfico en el ámbito de la FG con alcance provincial.

Ello con el objeto de centralizar la coordinación interinstitucional y la totalidad de la información de las denuncias que ingresen en el fuero provincial a fin de sistematizar y analizar la información, categorizarla e identificar las investigaciones que se definen como prioritarias, de acuerdo a los lineamientos de persecución penal delineados por la propia ley y la Fiscalía General (Res. FG N.º 467/2024).

En ese marco, y en base a las pautas establecidas en las sucesivas guías de actuación emanadas de la Fiscalía General (la primera de ellas presentada en fecha 28.12.2023 y la segunda versión aprobada por Resolución FG RJ N.º 35/2024), los órganos fiscales que integran la FR 1 han evidenciado un marcado compromiso en la asunción de la nueva incumbencia legal. En efecto, los integrantes del MPA de esta sede han tenido una activa participación tanto en las investigaciones reactivas que toman los órganos fiscales en los casos de flagrancia durante el turno, como así también en las investigaciones proactivas¹² que les fueron asignadas por el Equipo de Microtráfico de la Fiscalía General -en adelante EM-.

A partir de ese momento, dichas causas pasaron a formar parte de los objetivos priorizados por parte de la política de persecución penal trazada por esta Fiscalía Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Fiscalía General.

A título ejemplificativo cabe señalar que la Secretaría de Gestión de la FR 1 confeccionó un documento interno de trabajo con proyectos de modelos de atribuciones imputativas de los distintos tipos penales abarcados en la nueva competencia legal: artículos 5 último y penúltimo párrafo, incisos c y e cuando se comercie, entregue, suministre o facilite estupefacientes fraccionados en dosis directamente al consumidor, artículos 14 y 29 ley 23.737, artículos 204, 204 bis, 204 ter y quáter del Código Penal.

Sin perjuicio de ello, corresponde al mismo tiempo remarcar que esta Fiscalía Regional, en distintos encuentros de trabajo mantenidos con la Fiscal General, con integrantes del EM y/o en reunión de Gabinete de la Fiscalía General, propuso distintas acciones de trabajo orientadas a una más ágil coordinación de tareas en pos de una mejor articulación de la labor de los fiscales y el EM.

12. Las investigaciones proactivas son impulsadas por parte del Equipo de Trabajo sobre Microtráfico en razón del análisis criminal de los anoticiamientos recibidos y conforme a las priorizaciones de persecución penal, las cuales son asignadas a los/as fiscales de las Fiscalías Regionales con conocimiento a la Fiscalía General. (IAG 2023, Fiscalía General, pág. 40).

Algunos indicadores iniciales correspondientes a los primeros 4 meses

En el IAG 2023 de la Fiscalía General se publicaron algunos indicadores iniciales en base a información extraída del sistema informático Heimdall, referida a todos los legajos creados en el marco de causas vinculadas a microtráfico desde el 29 de diciembre del año 2023 y hasta el 20 de abril de 2024.

Tomando como base los datos allí publicados, se presentan a continuación algunos cuadros con información estadística correspondiente a la Fiscalía Regional 1.

Cantidad de requerimientos relacionados a Microtráfico

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
363	1.158	31,30%

De la información publicada en el IAG 2023 (vid. pág. 39) surge que en los primeros 4 meses de vigencia de la ley 14.239, se registraron 1.158 requerimientos relacionados a microtráfico, de los cuales 363 correspondieron a esta Fiscalía Regional 1 (un 31,3 % del total provincial).

Realizando una clasificación de las causas ingresadas, se observa que la gran mayoría de casos corresponde a anoticiamientos derivados al Equipo de Microtráfico para análisis y promoción de investigaciones proactivas (93%), mientras que los anoticiamientos en el marco de investigaciones reactivas alcanzan solo el restante 7%.¹³

Asignación de investigaciones proactivas impulsadas desde el EM de la Fiscalía General

Fiscalía regional	Total de Investigaciones impulsadas	Relación Porcentual
Fiscalía Regional 1	29	31,5%
Fiscalía Regional 2	28	30,1%
Fiscalía Regional 3	6	6,5%
Fiscalía Regional 4	29	31,5%
Fiscalía Regional 5	0	0
Total Provincial	92	100%

13. Vid. IAG 2023, cuadro pág. 40.

Del cuadro precedente se desprende que tanto en la FR1 (Santa Fe) como en la FR4 (Reconquista) se han registrado la mayor cantidad de investigaciones proactivas asignadas a distintos fiscales (29 causas en cada una de las mencionadas sedes judiciales). En cada caso, la cifra resulta superior a las 28 causas correspondientes a la FR 2 (Rosario) y las 6 de la FR 3 (Venado Tuerto). Surge de allí que la sumatoria de las FR1 y FR4 (58 causas) representan un 63% de total provincial frente a 37% restante de la sumatoria de las FR2 y FR3 (34 casos en total). En el ámbito de la FR5 no se impulsó ninguna investigación proactiva desde el Equipo MT.

La necesidad de uniformar criterios sobre las asignaciones en cada una de las sedes fue planteada por el suscripto en reunión de Gabinete, por entender que se trata de un objetivo priorizado por la FG que amerita un abordaje unificado a nivel provincial por parte del Equipo MT.

Cantidad de audiencias imputativas realizadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
22	104	21,1%

Personas imputadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
30	168	17,8%

Cantidad de audiencias de medida cautelar realizadas

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
15	96	15,6%

Personas en prisión preventiva

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
4	107	3,7%

Condenas impuestas en procedimientos abreviados

Fiscalía Regional 1	Total Provincial	Relación Porcentual
7	7	100%

Microtráfico y género. Participación de mujeres en casos de microtráfico

En lo que respecta a la participación de mujeres en casos de microtráfico cabe señalar, en sintonía con lo expuesto en el IAG 2023, que existe una alta y marcada participación de mujeres, mujeres cis, mujeres trans y travestis en mercado ilícitos de microtráfico.

En el ámbito de la FR1 se observa que, de un total de 75 mujeres investigadas, solo 8 fueron imputadas (11%) y únicamente 4 condenadas (5%). La participación de mujeres en este tipo de delitos se debe a múltiples factores de vulnerabilidad que generan las condiciones que determinan su intervención en los mercados ilegales de drogas (que en ocasiones, también incluye la continuidad de hechos ilícitos cuando se encuentran privadas de libertad bajo modalidad domiciliaria).

En cuanto a la composición por género de las personas imputadas por microtráfico en la FR1, se advierte que las 8 mujeres imputadas antes mencionadas representan sólo un 27 % del total de personas imputadas (30), y que los restantes 22 son hombres (73 %).

Derribo de puntos de ventas

En relación a la posibilidad prevista en el artículo 6, inc. b de la ley 14.239 en cuanto a la solicitud de adoptar medidas urgentes para hacer cesar el estado antijurídico, cabe señalar que en fecha 20.05.2024 -y en el marco de una causa tramitada por un órgano fiscal de la UF N.º 101- se obtuvo autorización judicial y se procedió al derribo de instalaciones destinadas al tráfico ilícito de estupefacientes en el Barrio Barranquitas de Santa Fe.

Si bien no fue parte de la estrategia de comunicación en el momento informar las razones de priorización que llevaron a la investigación y al derribo, corresponde destacar como dato relevante que el “búnker” estaba localizado a 80 y 100 metros de dos escuelas primarias y a 50 metros de un templo religioso.

Planificación originaria e implementación conforme plan de trabajo

Consideraciones generales

La idea originaria para una primera etapa de la gestión consistía en reorganizar la estructura y conformación de algunas Unidades Fiscales una vez cubiertos los cargos de fiscales adjuntos vacantes -respecto de los cuales únicamente restaba la aprobación de los pliegos por parte de la Asamblea Legislativa-.

También se encontraba previsto disponer las reasignaciones de funciones respecto de algunos órganos fiscales -la mayoría de ellas justificadas en razones funcionales y/o personales invocadas por los propios fiscales-.

Al no haberse aprobado dichos pliegos -por motivos no vinculados a la idoneidad de los aspirantes- y ante la decisión del Poder Ejecutivo de no enviar nuevos postulantes para la cobertura de los cargos actualmente vacantes, se optó por posponer la reestructuración proyectada originariamente.

Pautas generales y particulares de trabajo para los órganos fiscales

Luego de transcurridos los primeros seis meses de gestión, y una vez realizado un análisis de la labor funcional de los distintos órganos fiscales y un relevamiento, observación y diagnóstico de la situación, se entendió oportuno establecer una serie de pautas generales y particulares de trabajo dirigidas a la totalidad de los fiscales sobre la base de la propuesta efectuada en el plan de trabajo presentado junto a la postulación para el cargo de Fiscal Regional.

Así fue como en el mes de febrero de 2024, se comunicó a los órganos fiscales que independientemente de aquellas otras pautas establecidas -o a establecer- en encuentros individuales, grupales o generales, se promovieron criterios funcionales que se consideraron prioritarios y debían guiar la actuación de los órganos fiscales.

En efecto, se establecieron como lineamientos estratégicos más relevantes que tienden a un mejoramiento en la prestación del servicio, los siguientes ejes prioritarios relacionados con la atención de víctimas, la intervención en juicios orales, la asistencia al lugar del hecho y relación funcional con la policía.

1.- Atención de víctimas

Inicialmente, cabe destacar que desde la propia génesis del MPA con la sanción de la ley N° 13.013, la situación de las víctimas constituye un eje sobre el cual se estructuran los lineamientos propios de la política general de la institución y las pautas funcionales de sus

integrantes. Así, varios de los principios de actuación establecidos en el artículo 3 de la citada ley refieren a ello de manera directa, más allá de que también lo imponen el irrestricto respeto por los derechos humanos y las garantías que surgen del bloque constitucional - convencional.

A ello cabe agregar que, a finales del año 2022, se sancionó la ley N° 14.181 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, que amplió y potenció los derechos que a ellas asignaba el ordenamiento procesal. Si bien se presentaron algunas dificultades¹⁴ en su implementación -ya que implicó sumar un actor más al momento de convocar a las respectivas audiencias y, en parte, ello pudo haber afectado el cronograma de audiencias cotidiano- los inconvenientes originarios fueron rápidamente solucionados.

Las normas citadas garantizan a las víctimas una multiplicidad de derechos, los cuales les deben ser informados de manera adecuada y comprensible por los órganos fiscales, aún cuando formalmente antes ya lo haya hecho la autoridad policial.

En base a ello, en el plan de trabajo se hizo hincapié en la necesidad de buscar mecanismos para realizar un acompañamiento más directo de las víctimas, como así también se destacó la importancia de optimizar los circuitos de trabajo en pos de una adecuada atención de las mismas.

Por otra parte, debe también remarcarse que mediante Resolución FG N° 487/2023 la Fiscalía General conformó un Equipo de Trabajo que se encuentra abocado al diseño e implementación de un Plan de Abordaje Integral de Acceso a Justicia, Orientación, Protección y Acompañamiento a las Personas Víctimas de Delito (vid. artículo 1, res. cit.).

En ese marco, la funcionaria a cargo de dicho equipo ha solicitado informes, efectuado relevamientos y se ha reunido con integrantes de esta Fiscalía Regional para avanzar en forma coordinada para una adecuada implementación de los principales lineamientos estratégicos fijados por la Fiscalía General sobre la temática.

No obstante lo expuesto, se sintetizan a continuación las pautas prioritarias que desde esta Fiscalía Regional se han comunicado a los órganos fiscales

1.a) Atención directa y personal a las víctimas

La conceptualización y alcance de la condición de víctima es la que establece la ley N° 14.181, cuando en su art. 3° describe y caracteriza a las víctimas directas e indirectas, incluyendo también a las que denomina de “existencia ideal”¹⁵.

14. Básicamente, las dificultades radicaban en la necesidad de aguardar la presencia de la víctima para ver si llegaba o no a la audiencia, o incluso se advertía que en algunos casos la convocatoria podía producir molestias en la víctima, ya que muchas veces, al ser notificada o informada de sus derechos, no le quedaba claro si la asistencia a la audiencia era obligatoria o voluntaria.

15.- **"Artículo 3.- Víctimas, concepto y víctimas indirectas.** A los efectos de la presente se considerarán: a) Víctima directa: la persona que haya sufrido un daño directo por el hecho delictivo. b) Víctima indirecta: cuando el resultado del delito sea la muerte de la víctima directa o cuando ésta hubiere sufrido una afectación psíquica o física que le impida ejercer sus derechos, se considerarán víctimas al cónyuge, el conviviente, los padres, el adoptante, los hijos, los hermanos, los tutores o guardadores o su principal referente afectivo. c) Víctimas de existencia ideal: las asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones,

Se hizo hincapié en la necesidad de brindar prioritaria atención a las inquietudes y requerimientos de las víctimas por parte de los equipos de gestión de la Fiscalía Regional y los distintos estamentos administrativos (personal de mesa de entradas, personal asignado a los órganos fiscales, Departamento de Atención a Víctimas y Testigos y, en el futuro, el *Equipo de Atención de Víctimas Especiales* que se encuentra proyectado).

No obstante ello, también se remarcó especialmente que **es indispensable que toda víctima tenga** -las veces que fuera necesario y en lo posible desde los tramos iniciales de la IPP- **un contacto personal con el o la fiscal asignado al caso**¹⁶.

Esto no significa que en todos los casos esto implique la afectación de recursos temporales o de infraestructura extraordinarios. De hecho, en la gran mayoría de los supuestos bastará con una breve -pero directa y personal- comunicación en los espacios de recepción de la institución, o en el propio tribunal; incluso en algunos casos con una comunicación telefónica.

La experiencia nos indica que quien ha sido víctima de un hecho delictivo -dentro de las distintas modalidades, gravedades y vulneraciones posibles- necesita y reclama como una herramienta de fortalecimiento y resiliencia aunque más no sean unas pocas palabras del o la fiscal, ver su cara y oír su voz. En tal sentido, debemos honrar el respeto que aún se tiene por la figura institucional de los órganos fiscales, dándole a la víctima -en definitiva, un conciudadano- el lugar que la ley le asigna en nuestro proceso penal.

1.b). Atención y asesoramiento adecuado

Dentro de una adecuada información inicial de derechos, debe privilegiarse el derecho a la información del devenir del proceso, y en particular el de constituirse como querrelante, incluyendo la información de los espacios institucionales donde pueden obtener asesoramiento y representación gratuita para ello (Centro de Asistencia a la Víctima, Defensoría del Pueblo, etc.).

En relación a ello, cabe destacar que el acompañamiento a las víctimas por parte de los órganos fiscales y sus agentes colaboradores debe estar sustentado en pautas concretas de trabajo que impidan la revictimización y las molestias innecesarias en la intervención de la víctima en actos del proceso (reconocimientos, declaraciones, exámenes médicos, intervención en audiencias), brindándoles un trato digno y gestionando el facilitamiento de su presencia (traslados, justificación ante ámbitos laborales, etc.).

Más allá de la existencia institucional del Departamento de Atención a Víctimas y Testigos, esta Fiscalía Regional tiene proyectada la conformación de un **“Equipo de Atención de Víctimas Especiales”**, a fin de que se constituya en el nexo entre las unidades fisca-

exclusivamente respecto de aquellos delitos que dañen bienes jurídicos que se vinculen directamente con su objeto social”.

16. Énfasis correspondiente al texto original. Dichos conceptos son permanentemente reiterados por esta Fiscalía Regional en las distintas reuniones y encuentros de trabajo individuales o grupales con los órganos fiscales, e incluso con las autoridades de la asociación que los nuclea.

les y los recursos de asistencia que en cada caso corresponda: acompañamiento y asistencia terapéutica médica o psicológica, gestiones y reclamos resarcitorios o indemnizaciones especiales (v.gr.: hijos de víctimas de femicidio), facilitamiento de traslados para actos procesales varios, entre otros múltiples aspectos; brindando a víctimas y testigos información precisa que les permita acceder a dichos recursos de manera inmediata y sencilla.

La implementación y funcionamiento de dicho equipo se realizará en la medida en que pueda contarse con los recursos humanos necesarios a tal fin, lo que ha motivado gestiones ante la Fiscalía General.

1.c). Situaciones especiales

Por tratarse de supuestos que requieren un abordaje particular, se brindaron pautas específicas en lo que respecta a las gestiones necesarias para la protección de víctimas y testigos vulnerables, como así también en lo relativo a trámites necesarios para la puesta a disposición de los familiares del cuerpo de personas fallecidas vinculadas a un proceso penal.

1.c.1) Gestión en la protección de víctimas y testigos vulnerables.

Cuando existan víctimas en riesgo de sufrir afectaciones a su integridad personal, a sus bienes o a los de sus familias o allegados, deben instrumentarse de manera inmediata las acciones tendientes a requerir de los órganos estatales correspondientes los mecanismos de protección o custodia -cuyo diseño y estrategia operativa está a cargo exclusivamente de la dependencia ejecutiva correspondiente- luego corroborados por el órgano fiscal en cuanto a su adopción y mantenimiento.

En los casos en que se registra una urgencia o gravedad particular (por ejemplo, para la incorporación en un programa de protección tanto provincial como nacional), las Fiscalías General y Regional cuentan con funcionarios a disposición de los fiscales para colaborar en la realización de todas las gestiones que resulten necesarias.

1.c.2) Gestiones atinentes a cadáveres

En todos los hechos con relevancia penal en que se produce la muerte de una persona -sea cual fuere el motivo del deceso- sus allegados se convierten en forma inmediata en víctima/s indirecta/s conforme a la ley 14.181 antes mencionada y las normas del CPP.

Frente a este tipo de situaciones -quizás una de las más traumáticas en que debe intervenir un o una fiscal- los representantes del MPA debemos extremar los recaudos y redoblar los esfuerzos para estar a la altura de las circunstancias, con el objeto de agilizar las gestiones y simplificar los distintos trámites que deben realizar los familiares.

En virtud de ello, se ha establecido como pauta central de trabajo y se ha instruido a los fiscales a fin de que se evite toda demora innecesaria en la puesta a disposición de la familia del cuerpo, emitiendo en forma inmediata todos los oficios necesarios para ello -conforme las pautas y modelos reiteradamente compartidos-. También se debe corroborar de manera directa que los mismos llegaron a sus destinatarios (personal policial, bomberos,

cuerpo forense y/o familiares). Ello, tanto en el caso de que el cuerpo haya sido sometido al procedimiento de autopsia como si se hubiera descartado esa opción.

Lo propio ocurre para situaciones particulares, tales como autorización de traslados interjurisdiccionales del cadáver o autorización para cremación (para lo cual siempre deberá requerirse la opinión previa de los médicos forenses, que descarten la necesidad de preservación de los restos para eventuales exámenes posteriores).

En suma, la pronta, adecuada y humanitaria atención de las víctimas es uno de los principios rectores del Ministerio Público de la Acusación y los órganos que lo componen, tanto en lo que hace a la orientación necesaria para satisfacer sus intereses (en procura de su conciliación con el interés social), la reparación de sus derechos afectados, como la gestión del conflicto surgido a consecuencia del delito, tendiendo al restablecimiento de la paz social y la armonía entre los protagonistas de la pugna.

2.- Promoción y asistencia a juicios orales y públicos.

En distintas reuniones de trabajo -tanto individuales como grupales- esta Fiscalía Regional ha remarcado la necesidad de que los órganos fiscales orienten su accionar en pos de una gestión estratégica de los casos que arriban a un juicio oral y público, lo cual no debe únicamente quedar circunscrito a hechos de homicidios, abusos sexuales y delitos complejos.

En efecto, se presentan frecuentemente conductas delictivas socialmente reprobadas de variada índole, que por su impacto en la comunidad resulta conveniente se ventilen en debates públicos. A mero modo de ejemplo, podrían citarse determinadas defraudaciones con múltiples víctimas, delitos contra la propiedad que hubieran implicado particulares violencias contra las personas -por ej. robos con utilización de armas de fuego, o extremadamente violentos a personas mayores de edad, etc.-; como así también otros casos en que estén comprometidos intereses públicos, etc.

La determinación estratégica de llevar un caso a juicio oral forma parte de las múltiples decisiones que debe adoptar un órgano fiscal en ejercicio del rol funcional que la ley le asigna (cfr. art. 294 CPP).

En el balance de opciones deberán sopesarse distintas valoraciones -sin que sean exclusivas ni excluyentes-, tales como: voluntad de la o las víctimas de acudir al debate; posibilidades reales y legales de alcanzar una solución alternativa satisfactoria; factibilidad real del caso para el juicio, incluyendo el caudal probatorio, la disposición de testigos a concurrir al juicio, etc.; y fundamentalmente, la valoración de los intereses institucionales y sociales de persecución penal del caso.

En tal sentido, si bien es conocida la circunstancia de que en todo proceso adversarial los hechos que llegan a enjuiciamiento en el marco de un debate oral son una mínima fracción del total, acudiéndose legítimamente a herramientas procedimentales que habilitan soluciones punitivas y no punitivas alternativas, es necesario promover -como se señalara anteriormente- una estrategia encaminada a la realización del juicio oral en

determinadas temáticas en que el MPA entienda conveniente el debate público de hechos con gran trascendencia, conmoción social y/o impacto en la comunidad.

Finalmente, corresponde remarcar que, como criterio orientativo a tener en cuenta, la Fiscalía Regional ha promovido la concurrencia conjunta de dos fiscales a los juicios orales y públicos, salvo aquellos que -sin que importe esto minimizar cualquier debate- inicialmente se presenten como de sencilla gestión (ej.: de tribunal unipersonal, un solo imputado y defensa, escasa cantidad de testigos, ausencia de controversias complejas).

3.- Asistencia al lugar del hecho.

La presencia del o la fiscal en el lugar del hecho, es la más inmediata y directa estrategia de comunicación con las víctimas y/o sus allegados, más allá de lo que representa para el órgano acusador contar con información de primera mano del suceso delictivo a investigar.

En función de ello, esta Fiscalía Regional ha remarcado la importancia de que las y los fiscales se hagan presentes en el sitio en que ocurrió el delito, o de sus lugares derivados (hospital, dependencia policial, domicilio particular), con el propósito de poder contactarse con las personas directamente afectadas o sus allegados; siempre que ello resulte factible y atendiendo a las circunstancias del caso.

También se hizo hincapié en que la asistencia al lugar de los hechos no debe limitarse a los delitos particularmente graves como homicidios o similares, sino que debe ser extensivo a aquellos acontecimientos en los que ese contacto primigenio resulte una adecuada contención de las víctimas y su orientación en relación a qué es lo que va a ocurrir en adelante, en el marco de la investigación iniciada (por ej. personas en cuyas viviendas haya existido irrupción con fines de robo y/o mediado privación de la libertad, lesiones, etc.).

En suma, la importancia de este lineamiento de persecución penal se fundamenta primeramente en la posibilidad de incrementar la eficacia de las IPP, toda vez que el conocimiento directo de los y las fiscales del sitio en que ocurrieran los hechos en investigación permite la elaboración de una noción de contexto sin intermediación o interpretación del personal policial, procurando de manera inmediata la información relevante, conforme el criterio del funcionario del MPA.

Pero al mismo tiempo, también se justifica en razones de visibilidad de la labor funcional del MPA, ya que la comunidad -tanto de manera directa como a través de los medios de comunicación- percibe positivamente la presencia del MPA en tales ocasiones, del mismo modo que se presentan críticas por falta de respuestas cuando transcurren las horas y las víctimas manifiestan desconcierto, ausencia de información o inseguridad ante lo sucedido.

4.- Relación funcional con las agencias policiales.

Se brindaron pautas de trabajo con el objeto de establecer una adecuada relación funcional con el personal policial que interviene en la investigación de las distintas causas

en trámite. En ese marco, y por cuestiones de organización institucional, se dispuso que los y las fiscales que adviertan algún proceder ilegal, antirreglamentario o injustificadamente demorado del personal policial, deben proceder a comunicar dichas situaciones a la Fiscalía Regional, a los fines de canalizarlas por intermedio de la Fiscalía General. Esto permite, además de su toma de razón, llevar a cabo las gestiones interinstitucionales propias de las autoridades superiores del MPA en relación a las falencias detectadas e instar su corrección en caso de reiteraciones.

Asimismo, y ante eventuales conductas susceptibles de ser consideradas delictivas, los órganos fiscales deben anotar el hecho en forma inmediata, con acompañamiento de los antecedentes necesarios, a la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos -Sección Violencia y Corrupción Institucional-. También se remarcó que, aún cuando los fiscales no imparten órdenes ni directivas en materia de prevención del delito, resulta válido que, ante las habituales consultas efectuadas al respecto y dependiendo del tema en cuestión, orienten al personal hacia su superioridad o incluso tomando contacto directo con la misma, sin que ello implique -reiteramos- inmiscuirse en una materia ajena a las competencias funcionales del MPA.

También se hizo hincapié en la necesidad de mantener -brindando y exigiendo- un trato formal y respetuoso bidireccional. Ello así, por cuanto la relación funcional establecida con los órganos policiales importa la generación de un espacio de colaboración cotidiana que debe desarrollarse en un marco de armonía y respeto, por lo que el ejercicio de las facultades legales asignadas al MPA no debe traducirse en conductas autoritarias. El requerimiento exigente de parte de los órganos fiscales de determinadas acciones no debe ceder ante excusas no justificadas, pero eso no habilita por sí a acudir a un trato incorrecto o indecoroso. Eventualmente, resultará sí conveniente establecer contacto con un funcionario policial -eventualmente, incluso ministerial- de rango superior a fin de resolver la diferencia sin perjuicio de la investigación en curso.

Especialmente se remarcó que, aunque debe darse por sobreentendido que toda información vinculada a los casos en que se trabaja requiere de una absoluta reserva, no está demás en determinadas ocasiones reforzar las instrucciones al respecto y conforme situaciones específicas (identidad de víctimas o imputados, realización de allanamientos, traslado de personas, etc.), vedándose la difusión de imágenes tanto de personas como de viviendas, elementos secuestrados, etc.

Evaluación de órganos fiscales

En directa relación con las consideraciones precedentes, en oportunidad de comunicar las pautas antes mencionadas también se remarcó que la adecuación del accionar de los representantes del MPA a dichas directivas será objeto de evaluación de las funciones de los órganos fiscales, conforme las previsiones de la Ley N° 13.013 y las reglamentaciones dictadas al efecto por la Fiscalía General (v.gr.: Resolución N° 403/2019, que establece el Sistema de Evaluación de Desempeño), aún vigentes al día de hoy.

La acreditación del seguimiento -por parte de los órganos fiscales- de los criterios establecidos, surgirá de los insumos previstos para la evaluación: los registros de la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE); lo expuesto descriptivamente en el Informe de Desempeño Anual (IDA) y en la entrevista con la Comisión Regional Evaluadora (CRE), como así de los restantes documentos o instrumentos en los que pueda reflejarse la actividad fiscal.

Por otra parte, será especialmente valorado el desempeño de las y los fiscales en juicios orales. Ello así por cuanto se considera como una relevante característica en el ejercicio de la función fiscal la proactividad que evidencien los órganos fiscales en punto a la promoción de juicios orales y públicos y su participación en ellos.

Del mismo modo, se valorarán aspectos vinculados al eficiente desempeño en las audiencias de juicio, considerándose, por ejemplo: eficacia y claridad del o la representante del MPA en la presentación del caso y estrategia probatoria seguida; evitación de la revictimización de víctimas y trato respetuoso de testigos -objetando en ambos casos conductas abusivas de la función defensiva-; manejo adecuado de la información a la prensa durante y luego del debate; resultado final obtenido, sin que ello implique que un resultado absoluto o por debajo de la pretensión fiscal implique necesariamente una fallida actuación acusatoria.

Actividades desplegadas y resultados obtenidos

A continuación se detallan las principales acciones y resultados específicos obtenidos en el ámbito de distintas Unidades u Oficinas de la Fiscalía Regional.

Coordinación de Unidades Fiscales

La **Coordinación de Unidades Fiscales** se encarga, principalmente, de la litigación en las audiencias de apelación (excepto recursos interpuestos contra sentencias dictadas en juicio oral). Dicha función, y a partir de lo dispuesto mediante Resolución FR1 N° 6/2023 del 26.04.2023, está a cargo del Fiscal Coordinador, Dr. Carlos Arietti, quien además de ello ejerce la representación del MPA en actividades procesales e intervenciones funcionales correspondientes a otras instancias recursivas -recursos de inconstitucionalidad local, recurso extraordinario federal, etc.-. Mediante Resolución FR1 N° 5/2023 del 26.04.2023 se modificaron las incumbencias originarias del área -oportunamente fijadas en la Resolución FR1 N° 29/2017-, y se dispuso que las funciones de conducción, coordinación y supervisión de las Unidades Fiscales del interior queden directamente a cargo de la Fiscalía Regional.

También debe remarcar que el Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales reemplaza en forma transitoria al Fiscal Regional en los casos en que así se encuentra previsto (Res. FR1 N° 32/2017 y art. 17, ley 13.013).

Bajo la órbita de esta área se encuentra la **Oficina del Sistema Conclusional (OSC)** -vid. Res. FR1 N° 8/2019-. Según ha informado el órgano fiscal a cargo, la Oficina intervino durante 2023 en un total de 396 causas del sistema conclusional, sea emitiendo dictámenes, solicitudes de medidas y/u otras presentaciones, además de lo cual intervino en 1 (un) juicio oral correspondiente al sistema conclusional. Cabe destacar que el fiscal que se desempeña en la OSC también interviene en la atención de turno unificado generalista y de violencia de género.

Seguidamente, se exponen algunos datos e indicadores principales que reflejan la actividad de litigación en segunda instancia asumida por la Coordinación de Unidades Fiscales, según los registros que lleva el personal que se desempeña en la misma.

Del total de audiencias en las que se otorgó intervención al MPA, se contabilizaron 396 audiencias efectivamente realizadas. En lo que respecta al tipo de audiencias celebradas, se observa que la gran mayoría de ellas (un 65% aprox.) correspondieron a medidas cautelares, mientras que en segundo lugar (18,6 %) se ubicaron las relacionadas a sentencias de juicio oral, y luego las relativas a resoluciones de audiencias preliminares (7,07 %).

Un altísimo porcentaje de los casos tramitados en segunda instancia se originaron por recursos interpuestos por la Defensa (87,2 %), mientras que sólo un 7,8 % lo fue a raíz de impugnaciones de Fiscalía y un 2,05% por recursos de ambas partes.

Por último, y en lo que atañe a los resultados de las resoluciones dictadas en segunda instancia, se observa que en la mayor parte de los casos (un 78,7 %), fueron favorables a la Fiscalía, un 13,13% favorables a la Defensa y un 4,04% parcialmente favorable a ambas partes (4,04 %). Aún quedan causas pendientes de resolución (4,04%).

Delitos Complejos

La **Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N° 135**, se encuentra estructurada en base a tres secciones: Criminalidad Económica, Violencia y Corrupción Institucional y Violencia en contexto de Criminalidad Organizada (cfr. Res. FR1 N° 28/2017 -modif. por Res. N° 3/2022).

Cabe remarcar que dicha división reviste carácter meramente organizativo, ya que resulta habitual que los fiscales que integran la Unidad (4 en total) actúen en forma conjunta en muchas causas, especialmente en las de mayor complejidad y trascendencia social.

Además de ello, debe tenerse presente que en determinados casos que revisten características particulares, los fiscales de esta UFE también han intervenido formando equipos con colegas pertenecientes a otras Unidades (por ej. UFE Homicidios y/o Ge.Fa.S., principalmente en causas vinculadas a violencias altamente lesivas y/o casos de focos investigativos barriales).

Al interior de la UFE, funcionarios y empleados han logrado articular mecánicas de trabajo coordinadas, colaborando proactivamente entre sí en lo que respecta al intercambio de información y/o diseñando estrategias investigativas para los diferentes casos.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema Heimdall, surge que a los fiscales integrantes de la UFE de Delitos Complejos se asignó un total de 2.244 nuevas causas en 2023¹⁷, se realizaron 6 audiencias en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) y que se obtuvieron 65 condenas por procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 314 audiencias.

Por otra parte, de los registros propios de la Fiscalía Regional 1 -que resultan coincidentes con información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia-, surge que se realizaron 3 juicios orales (resultaron condenadas 5 personas y otras 2 fueron absueltas).

En cuanto a la Sección Criminalidad Económica, cabe señalar que intervino en dos juicios orales que revistieron especial complejidad -tanto por el volumen de documentación que debió analizarse como por las cuestiones técnicas involucradas-.

En uno de ellos se investigó el desmoronamiento de un tramo de la Ruta Provincial N° 1 (en proximidad de la localidad de Colonia Teresa) debido a la realización de obras ilegales.

17. Sin perjuicio de ello, cabe remarcar que 3 de los 4 fiscales colaboran en la atención del turno generalista y violencia de género, razón por la cual dentro de ese número se encuentran incluidas causas asignadas como fiscal de turno; las que luego de ello son definitivamente asignadas al fiscal de la UF que continuará a cargo del caso (en general UF N.º 101 O UFE Ge.Fa.S., según las incumbencias).

les efectuadas por integrantes de una empresa arrocera. Se acusó a tres personas como coautores del delito de estrago doloso, lográndose la condena de dos de ellas. Un imputado fue absuelto por el Tribunal, aunque cabe señalar que la resolución fue apelada. Intervinieron en el juicio tres querellantes -entre ellos Fiscalía de Estado-.

Las audiencias de debate representaron un gran desafío para los fiscales ya que, por las particularidades del caso, debieron concurrir numerosos testigos expertos (ej. ingenieros en recursos hídricos, especialistas en topografía, ingenieros civiles). La presentación y desarrollo de la teoría del caso de la acusación exigió explicar a la magistratura las características geomorfológicas de la zona donde se produjo el estrago, la incidencia de las construcciones realizadas por la empresa en detrimento del sistema natural de escurrimiento de aguas, alterando la morfología del lugar; como así también acreditar que a raíz de ello se produjo el corte de la ruta y el anegamiento de los campos aledaños.

Resultó fundamental durante el desarrollo de las audiencias la colaboración de un ingeniero en recursos hídricos como asesor técnico del MPA, lo cual permitió a la fiscalía argumentar de manera sólida y convincente su posición, probando ante los magistrados los hechos traídos a debate y su calificación jurídica.

También los integrantes de la UFE participaron en un juicio de especial trascendencia social y repercusión pública en el cual se acusó a quien fuera Presidente de un club de fútbol de Santa Fe, por el delito de administración fraudulenta. Se trataba de un caso proveniente del sistema de conclusión de causas cuya investigación había sido realizada bajo las normas del antiguo sistema procesal inquisitivo, lo que representó una dificultad adicional al momento de la preparación del juicio.

Dicho proceso estuvo caracterizado por la extensión de las jornadas de debate, por el volumen de documentación que debió analizarse y por las cuestiones contables y financieras inherentes a este tipo de casos. Si bien el juicio culminó con la absolución del imputado -sentencia aún no firme-, debe tenerse presente que en el marco del mismo y, previo al inicio del juicio, se logró condenar a otros dirigentes mediante procedimientos abreviados.

Además de los mencionados, existen otros casos en trámite que revisten especial trascendencia. Sin ingresar en detalles puntuales que puedan afectar derechos a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas o comprometer la estrategia de la investigación -cfr. Res. FG N° 143/2024-, es posible destacar: **(a)** una investigación de estafas reiteradas en perjuicio de una empresa de ingeniería (por un monto superior a 270 millones de pesos) cometidas por al menos trece personas que integraban la organización; y **(b)** una IPP por desvío de fondos de dinero recibido por el Hospital Iturraspe para ser adjudicados a empleados del efector de salud -causa en que ya se ha logrado esclarecer el ardid utilizado para realizar la maniobra y cuenta con numerosas personas imputadas-.

En lo que respecta a la *Sección Violencia y Criminalidad Organizada*, corresponde remarcar que, por las incumbencias propias del área, la fiscal a cargo ha tenido una activa participación en casos que involucran a organizaciones que operan en el ámbito de la economía ilegal, en grupos caracterizados por el ejercicio de violencias altamente lesivas -balaceras, amenazas, usurpaciones, homicidios, entre otros-, bandas que en muchos casos han

evidenciado relaciones con el microtráfico de estupefacientes y/u otros focos investigativos concentrados en un determinado territorio -ej. Intervención Barrial Focalizada (IBF) en Barrio San Lorenzo, junto a fiscales de la UFE Homicidios- u otros vinculados a modalidades delictivas puntuales (ej. estafas telefónicas).

Con la participación de personal policial que colabora con la UFE en tareas de análisis, personal del Organismo de Investigaciones asignado y profesionales en sistemas de información contratado, se han logrado resultados exitosos en la investigación y sanción del crimen organizado. Como información relevante debe destacarse la presencia personal de la fiscal en allanamientos practicados, así como en procedimientos de diversa índole -v.gr.: relevamiento de terrenos en búsqueda de personas desaparecidas, con empleo de georadares, perros adiestrados, etc.-.

Finalmente, y en cuanto a la *Sección Violencia y Corrupción Institucional*, debe remarcar que se lograron avances significativos en causas que se caracterizaron por la dimensión y complejidad de las investigaciones.

Un caso de particular relevancia fue el que se conoció públicamente como “banda de comisarios”. Se trató de una asociación ilícita de 8 personas que, junto con otras “contratadas” para casos puntuales cometían robos de extrema violencia que incluían privaciones de la libertad, utilización de armas de fuego, enfrentamientos con la policía y hasta el “copamiento” de una comisaría. Una persona ya fue condenada por estos hechos y otros 8 se encuentran actualmente en prisión preventiva.

Además de ello, durante 2023 se hizo especial hincapié en investigaciones vinculadas a delitos cometidos por miembros del servicio penitenciario (algunos de ellos relacionados con hechos de violencia y de corrupción -agentes penitenciarios que introducen elementos prohibidos o que presentan constancias apócrifas-, aunque también se atribuyeron hechos negligentes -imputaciones a profesionales médicos-).

Apoyo a la investigación: debe remarcar que, por las particularidades propias de las causas que se tramitan en el ámbito de esta UFE, resulta indispensable la conformación de equipos de trabajo específicos dotados de recursos materiales y humanos para apoyo de las investigaciones que llevan adelante los fiscales.

En tal sentido, cabe destacar que -en muchos casos- se han utilizado nuevas tecnologías de investigación (grabaciones de conversaciones, dispositivos con GPS, perfiles digitales simulados en redes sociales, utilización de drones -todo ello con la correspondiente autorización judicial-), y se contó con la colaboración de analistas y del personal policial que brindan apoyo a las tareas de la UFE -especial, aunque no únicamente, con la Sección Vi.Cr.O.-. Hay personal especializado en análisis y sistemas de información con conocimientos en software diseñado para interconectar y relacionar datos de diferentes investigaciones para precisar líneas y estrategias de investigación.

También resultó fundamental la colaboración de los integrantes del equipo de profesionales en ciencias económicas con que cuenta la UFE; por cuanto este tipo de experticia resulta indispensable para realizar investigaciones tendientes a detectar las maniobras que se utilizan para sustraer mediante ardid extraordinarias sumas dinerarias, como para dilu-

cidar el camino que sigue el dinero, las personas involucradas, los perfiles fiscales, etc. Ello sin perjuicio de la constante y estrecha vinculación con el Perito Contador de la Corte Suprema de Justicia. Finalmente, debe destacarse que, además de intervenir en los casos de la Sección Criminalidad Económica, también colaboran en causas que llevan adelante otras secciones de la Unidad.

Homicidios

Desde el inicio de la gestión en abril de 2023, el esquema de organización de la UFE de Homicidios N° 133 no registró modificaciones. Continuaron implementándose idénticas modalidades de trabajo, basado en áreas específicas de trabajo con diferenciación de tareas, según se trate de labores de gestión, investigativas o de litigación.

Se culminó el año 2023 con un alto índice de resultados positivos en las investigaciones, que derivaron en allanamientos y detenciones con prisiones preventivas como medidas cautelares, causas que a la fecha se encuentran en instancias de culminación de investigación para luego pasar a la resolución de las mismas. En efecto, durante el período continuaron evidenciándose resultados satisfactorios al igual que en períodos precedentes, los que son producto de un trabajo coordinado entre los distintos órganos fiscales que integran la Unidad (5 en total) y el personal policial que colabora en las investigaciones.

Índice de individualización formal en homicidios

En el IAG 2023 se presentan los valores actualizados del Índice de individualización formal de presuntos autores de homicidios. El mismo consiste en la identificación de los/as autores/as de los homicidios dolosos en las investigaciones, incluyendo legajos con al menos una audiencia imputativa, al menos una orden de detención, los casos remitidos a la justicia federal y la justicia de menores provincial y aquellos casos que hayan sido archivados con autores identificados pero que no necesariamente hayan sido imputados (ej.: casos considerados de legítima defensa, fallecimiento del sindicado o imputado, etc.).

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
FR1	60,00 %	52,54 %	49,29 %	68,18 %	66,00 %	62,50 %	55,45 %	69,88 %	64,47 %	48,86 %
FR2	67,08 %	64,37 %	61,26 %	57,47 %	51,96 %	56,67 %	50,00 %	38,08 %	36,71 %	34,81 %
FR3	50,00 %	93,33 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	66,67 %
FR4	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	81,82 %
FR5	100,00 %	100,00 %	90,48 %	87,50 %	94,74 %	87,50 %	92,86 %	100,00 %	100,00 %	40,00 %
Total	65,59 %	65,31 %	60,16 %	64,38 %	60,53 %	61,64 %	56,18 %	48,66 %	45,41 %	39,79 %

Según estos datos, los valores del indicador correspondientes a la Fiscalía Regional 1 superan los totales provinciales a partir de los homicidios registrados en el período 2017 a 2023, excepto en el año 2020, en el cual se encuentra menos de un punto por debajo.

Modalidades de trabajo implementadas a fin de coordinar las actividades de la autoridad policial

En relación a ello, cabe recordar que mediante nota del suscrito de diciembre de 2023 en respuesta a la consulta efectuada desde la Fiscalía General, se informó sintéticamente las características principales de las modalidades de trabajo articuladas con la autoridad policial.

Se señaló en dicha oportunidad que:

Al momento de implementarse el nuevo sistema procesal penal, dentro de la Policía de Investigaciones (PDI) se estructuró un área específica para investigar los homicidios dolosos. El área recibía las investigaciones y las autoridades policiales eran quienes decidían qué personal intervendría en cada caso que era derivado por los fiscales.

En el año 2018, las por entonces autoridades superiores de la PDI dispusieron que el Área/Sección Homicidios pasara a estar bajo la autoridad de un Jefe de Área/Sección; quien dispuso la conformación de equipos de investigadores con cierta estabilidad -denominados "brigadas"- y la asignación de un equipo de trabajo para cada uno de los fiscales de la UFE Homicidios.

Actualmente, el Jefe del Área Homicidios de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) es el Crio. Mariano González, y cada una de las brigadas están compuestas del siguiente modo: Fiscal Lacuadra: (4 integrantes), Fiscal Gioria (5 integrantes), Fiscal Marchi (4 integrantes), Fiscal Giavedoni (3 integrantes) y Fiscal Iglesias (4 integrantes). Estas Brigadas trabajan bajo las directivas de los respectivos Fiscales en cada uno de los casos que le son asignados.

Compartiendo lo manifestado por los fiscales de dicha UFE, entiendo oportuno destacar que esta modalidad de trabajo basada en brigadas se ha traducido en resultados satisfactorios; especialmente en la investigación de hechos con violencia altamente lesiva (homicidios, heridos de arma de fuego, etc).

En efecto, se ha logrado una alta tasa de esclarecimiento que se ha podido sostener en el tiempo (tal como surge del informe de gestión del año 2022, presentado por esta Fiscalía Regional N° 1).

En función de lo expuesto, resultaría conveniente que la mencionada modalidad de trabajo continúe vigente en el ámbito de la UFE de Homicidios.

Si bien un número considerable de casos tramitados en la UFE arribaron a la instancia de juicio oral (19 en total según registros propios de la Fiscalía Regional 1, que resultan coincidentes con información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia), cabe reiterar aquí que son los procedimientos abreviados la salida procesal que mayormente viene utilizando la Unidad -por los motivos antes señalados en este informe-.

En general, los órganos fiscales intervienen en duplas durante los juicios orales -con la colaboración del área específica de apoyo a la litigación, práctica ésta que se ha venido consolidando-. Los órganos fiscales que no participan del juicio suplen a sus colegas en el resto de sus actividades funcionales, tanto en fiscalía como en audiencias en los Tribunales.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema Heimdall, surge que en la UFE Homicidios se registró el ingreso de un total de 612

causas en 2023, se realizaron 186 audiencias en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) y que se obtuvieron 51 condenas por procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 240 audiencias¹⁸.

Como se ha señalado anteriormente, se realizaron 19 juicios orales en los que resultaron condenadas 18 personas (con 3 absoluciones y 1 sobreseimiento por inimputabilidad). Del total de personas condenas, 7 resultaron con penas de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron los 13,38 años de prisión.

Al igual que los órganos fiscales de la UFE de Delitos Complejos, los integrantes de esta Unidad también tuvieron una activa participación en las Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF). En el marco de dicho dispositivo multiagencial se realizó un procedimiento de selección de causas vinculadas a la temática de violencias altamente lesivas contextualizadas en el Barrio San Lorenzo de la ciudad de Santa Fe, lo cual dio lugar a actividades procesales específicas y/o allanamientos vinculados a distintas IPP que fueron trabajadas en forma conjunta, con resultados positivos respecto a la detención de personas sindicadas como presuntos responsables de los hechos investigados. Los allanamientos fueron coordinados por equipos de trabajo con intervención de personal de homicidios de la Policía de Investigaciones (PDI).

Debe también destacarse que, por las características de las investigaciones que se tramitan en esta UFE, resulta frecuente que los órganos fiscales tomen conocimiento de hechos de microtráfico de estupefacientes comprendidos dentro de la nueva incumbencia legal. En virtud de ello, los fiscales de la Unidad han intervenido en numerosas investigaciones proactivas, luego de la decisión del Equipo de Microtráfico de la FG estableciendo la priorización de los respectivos casos.

Para finalizar, corresponde remarcar que, en cumplimiento de las pautas de trabajo establecidas por esta Fiscalía Regional en febrero de 2024, las y los Fiscales han concurrido, en distintos supuestos al lugar de los hechos en forma inmediata a la recepción del antecio cuando las circunstancias del caso así lo ameritaban.

Violencias de Género

Desde la reorganización de funciones dispuesta por el anterior Fiscal Regional (Res. FR1 N.º 4/2022), la distribución de trabajo hacia el interior de la Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131 Santa Fe (en adelante, UFE Ge.Fa.S.) se encuentra dividida en distintas oficinas con incumbencias específicas: la Oficina de Delitos Sexuales, la Oficina de Violencia de Género y Familiar -integrada por la Sección de Investi-

18. Es decir que además de las 186 mencionadas correspondientes a homicidios y tentativas, también intervinieron en otras 54 audiencias de causas relacionadas a otras materias de su incumbencia (lesiones graves dolosas, heridos de armas de fuego, etc)

gación y la Sección de Salidas Tempranas- y la Oficina de Muertes Violentas de Mujeres (art. 1, resol. Cit.).

En el marco de dicha estructura de trabajo, 4 (cuatro) fiscales se encuentran asignados a la investigación de delitos sexuales, muertes violentas o dudosas de mujeres y paraderos, y otros 4 (cuatro) fiscales, a los delitos vinculados a violencia de género, intrafamiliar y delitos que tienen como víctimas a niños -a excepción de homicidios- .

La sección de Salidas Tempranas se encarga de analizar las causas ingresadas con el objeto de evaluar las situaciones denunciadas, solicitar informes, entrevistar a las víctimas y llevar adelante las diligencias necesarias de acuerdo a las circunstancias del caso. Se procura, en caso de resultar factible, una solución rápida y adecuada a las particularidades de la causa, teniendo prioritariamente en cuenta el interés de las víctimas. En relación a esto último, cabe destacar que a partir de marzo de 2023 además de evaluar la posibilidad de salidas tempranas, también se ocupan de tareas de investigación y, en su caso, participación en juicio en casos vinculados a su competencia.

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema Heimdall, surge que en la UFE Ge.Fa.S. se registró el ingreso de un total de 11.068 causas en 2023 -de las cuales 881 correspondieron a delitos contra la integridad sexual-. Se realizaron 34 audiencias en legajos por homicidios dolosos (consumados y tentados) y se obtuvieron 287 condenas por procedimientos abreviados en el período. Asimismo, cabe destacar que los órganos fiscales participaron en un total de 2.081 audiencias.

De los registros propios de la Fiscalía Regional 1 -que resultan coincidentes con información proporcionada por la OGJ de 1º Instancia-, surge que se realizaron 56 juicios orales en los que resultaron condenadas 57 personas (con 2 absoluciones). Del total de personas condenas, 3 resultaron con penas de prisión perpetua, y el resto de las condenas promediaron 11,41 años de prisión.

Paraderos

A pesar de que se trata de una actividad principalmente preventiva y social, propia del Poder Ejecutivo -que luego adquiere connotación penal en algunos casos-, funciona actualmente dentro de la UFE Ge.Fa.S. un área específica en la que se monitorea la búsqueda de personas con paradero desconocido.

Las causas son abordadas por distintos órganos fiscales de conformidad al esquema de distribución interna establecido en el ámbito de la UFE, con la colaboración de las comisarías y, en supuestos de mayor complejidad, con la sección Trata de Personas de la PDI. Se trabajan los casos en forma coordinada con distintas dependencias de los poderes ejecutivos provincial y municipal (Secretaría de Niñez y Secretaría de Derechos Humanos de la provincia, Área Mujer de la Municipalidad de Santa Fe -entre otras-).

Es necesario remarcar que -en muchos supuestos- la ausencia del hogar guarda relación con situaciones de abuso sexual lo que, posteriormente, termina dando lugar a investigaciones específicas dentro de la UFE Ge.Fa.S.

Entrevistas en cámara gesell

En 2023 continuó consolidándose el proceso de trabajo de años anteriores, garantizándose el derecho de víctimas y testigos en situación de vulnerabilidad a ser oídas a través del dispositivo de cámara gesell.

Según información proporcionada por la UFE Ge.Fa.S, basada en registros propios, se agendaron 487 entrevistas en cámara gesell y la cantidad de entrevistas efectivamente realizadas alcanzó un total de 411.

Estos datos evidencian que la utilización del mecanismo continúa afianzándose como un importante canal de acceso a la justicia, que permite garantizar el derecho de los NNyA a ser oídos evitando su revictimización.

En lo que respecta al dispositivo de cámara gesell que comenzó a funcionar en San Jorge a partir del 06.12.2023 -a través de un convenio de colaboración con la Municipalidad de esa ciudad- cabe señalar que realizó un total de 18 entrevistas desde dicha fecha hasta el 05.07.2024. Esto ha sido de suma importancia, puesto que al realizarse las entrevistas en dicha sede se evita el traslado de víctimas, testigos y operadores judiciales a la ciudad de Santa Fe.

Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe

En relación a esta Unidad, cabe ante todo remarcar que desde el inicio de la gestión se encontraban previstas determinadas modificaciones en los esquemas de trabajo y la organización de los órganos fiscales que la integran; especialmente en lo que respecta al funcionamiento de la Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI).

No obstante, la falta de cobertura de cargos vacantes de fiscales adjuntos que habían sido oportunamente concursados, implicó la necesidad de posponer dicho proyecto para el momento en que se cubran los mismos (6 vacantes definitivas de fiscales adjuntos, 1 vacante transitoria de fiscal).

Por ello, durante el transcurso del año 2023 la organización del trabajo, distribución de funciones y asignación de casos en la UF N° 101 quedó estructurada en base a 5 Oficinas: Oficina de Flagrancia e Investigación (OFI)¹⁹, Oficina de Accidentes de Tránsito (OAT), Ofi-

19. Dicha oficina surgió a partir de la unificación de las anteriores Oficinas de Flagrancia y Turno (OFT) e Investigación y Juicio (OIJ)- (cfr. Res. FR N.º 5/2022).

cina de Salidas Tempranas (OST), Oficina de Código de Convivencia (OCC) y Oficina de Delitos Informáticos (ODI).

De informes efectuados por la Fiscalía General, a partir de la información que arroja el sistema Heimdall, surge que en la UF N° 101 se registró el ingreso de un total de 40.201 causas en 2023 y que los órganos fiscales participaron en 2.937 audiencias.

También se consigna que los órganos fiscales que integran la UF lograron un total de 607 condenas en procedimientos abreviados en el período (48,5 % del total de 1.250 personas condenadas en toda la FR1).

De los registros propios de la Fiscalía Regional 1 -que resultan coincidentes con información proporcionada por la OGJ de 1° Instancia-, surge que fiscales de esta UF realizaron 2 juicios orales, en los cuales se logró condenar a 3 personas.

En forma directa y/o a través de los funcionarios de la FR1 y las Secretarías de Gestión se mantuvo un fluido contacto con el Fiscal Jefe de la Unidad en la coordinación de las actividades procesales y administrativas necesarias para su correcto desempeño. Ello, sin perjuicio de las reuniones mantenidas con distintos órganos fiscales en forma individual para supervisar el estado procesal y grado de avance de investigaciones específicas, oportunidades que se presentan propicias para transmitir sugerencias o impartir directivas en relación a las mismas.

Asignaciones especiales

Si bien continuó vigente como estrategia de persecución penal, la mecánica de las asignaciones especiales de causas (mediante la cual se designa un órgano fiscal para la investigación de determinados grupos de casos que presentan características similares), debe remarcarse que se ha iniciado un proceso de revisión de las mismas a fin de determinar cuáles de ellas continuarán activas, cuáles se encuentran latentes y si resulta necesario establecer nuevas asignaciones. Ello se hace en base al monitoreo periódico de la aparición, crecimiento o disminución de fenómenos criminales, demandas puntuales de la comunidad, etc.

Las principales asignaciones temáticas durante 2023 giraron en torno a: sustracción y reducción de metales (incluyendo el robo de cables de redes telefónicas y eléctricas); hurtos/robos de motovehículos e incorporación de los mismos al mercado ilegal; la circulación de armas de fuego; los delitos ambientales; los hechos de maltrato animal; la sustracción y mercado ilegal de celulares; conflictos con cuidacoches -entre otras-.

Cabe remarcar que la problemática vinculada a la sustracción de motovehículos y delitos conexos ameritó una especial atención. Al igual que en años anteriores, esta Fiscalía Regional continuó participando en una mesa de trabajo conformada por funcionarios de las Municipalidades de Santa Fe y Santo Tomé (a la que luego se sumaron otros Municipios y Comunas), la PDI, la Fiscalía General, el Ministerio de Seguridad y la Policía de la Provincia.

Se trata de un espacio interinstitucional de intercambio de información, planificación y coordinación de actividades, determinación de buenas prácticas sobre la investigación y prevención del robo de motos y delitos que se consuman con la utilización de motos.

Áreas y equipos de trabajo con tareas comunes de apoyo y colaboración con la labor fiscal

Dentro de los esquemas de organización y funcionamiento de las distintas Unidades Fiscales se ha previsto -especialmente en el ámbito de la UF N.º 101- la conformación de distintas áreas y equipos de trabajo que tienen por finalidad colaborar y asistir a las y los fiscales en tareas que resultan comunes y habituales en la mayoría de los legajos de investigación (por ej. atención a profesionales y público en general, recepción de escritos y presentaciones en mesa de entradas, carga de partes comunicativos y alta de casos en el sistema informático, análisis y clasificación de causas, notificación de resoluciones y archivo de legajos materiales, gestión y disposición de efectos secuestrados -entre otras-).

En relación a ello, corresponde recordar que el diseño de este tipo de sistemas de gestión basados en la conformación de equipos permite a las organizaciones optimizar los escasos recursos humanos disponibles. Asimismo, facilita la adopción de pautas y criterios uniformes de actuación a fin de procurar una mayor eficacia en la persecución penal.

Equipo de Trabajo para Asistencia de las y los Fiscales (ETAF)

En función de lo expuesto, esta Fiscalía Regional había analizado en distintas oportunidades la posibilidad de crear un equipo de trabajo específicamente orientado a asistir a las y los fiscales que tienen a cargo la atención telefónica del turno generalista-violencia de género de la UF N.º 101 -Santa Fe-.

La finalidad principal del equipo fue, por un lado descomprimir las tareas de los fiscales en lo que respecta a la atención -de manera personal- de llamadas telefónicas, con el objeto de contar con mayor tiempo disponible para la realización de las otras labores propias del turno (como pueden ser la confección de las atribuciones imputativas y recopilación de mayor cantidad de datos, informaciones y evidencias para tomar las decisiones más relevantes en relación a los imputados -ej. situación procesal de los aprehendidos-, como así también profundizar las medidas investigativas adoptadas en los casos más urgentes).

Previo a tomar la decisión, se tomó en cuenta que un equipo de estas características ya estaba funcionando en Rosario, con resultados satisfactorios según lo informado por los usuarios y operadores del mismo. En ese mismo orden de ideas, también la Asociación de Fiscales de Santa Fe había evaluado positivamente el funcionamiento del sistema vigente en la FR2 y había propuesto el diseño de un esquema similar en esta sede judicial.

Finalmente, mediante Resolución FR 1 N° 8/2023 de fecha 26.10.2023 se dispuso la implementación como prueba piloto a partir del 30.10.2023 del Equipo de Trabajo para Asistencia a las y los Fiscales del turno generalista-violencia de género (ETAF) en el ámbito de la Unidad Fiscal N° 101 -Santa Fe- (art. 1, res. cit.) y se aprobó el reglamento de funcionamiento y la guía de actuación correspondiente (art. 2, res. cit.). Cabe también remarcar que se designó como Coordinador del ETAF al agente administrativo de esta Fiscalía Regional, Dr. Augusto Marini (art. 4, res. Cit.), bajo la supervisión directa del Secretario Regional.

Antes de proseguir, deben destacarse dos cuestiones que resultaron fundamentales para la concreción del proyecto:

(a) Por un lado, la decisión de la Fiscalía General de apoyar la iniciativa, y consecuentemente asignar partidas presupuestarias para la incorporación de nuevos recursos humanos -lo que permitió la contratación de los abogados que integraron el equipo-.

(b) Por otro lado, se logró una interesante sinergia de trabajo entre los funcionarios de gestión de esta Fiscalía Regional y un grupo de fiscales que colaboraron proactivamente en la redacción de las pautas y criterios de actuación, como así también en la definición de las medidas investigativas básicas para cada uno de los tipos de delitos que se anuncian con mayor frecuencias durante el turno generalista-violencia de género.

En efecto, corresponde especialmente destacar la colaboración prestada por los órganos fiscales que asistieron a las distintas reuniones de trabajo convocadas por el suscripto para intercambiar ideas y opiniones. Como resultado de dichos encuentros, se lograron consensuar los aspectos principales del esquema a implementar, especialmente los modelos de plantillas que se utilizan para recabar datos e información del personal policial que efectúa las consultas propias del turno, como así también las medidas investigativas iniciales que el operador del ETAF comunica en cada caso -según el tipo de delito de que se trate-.

El ETAF comenzó a funcionar el día lunes 30.10.2023, luego de la realización de distintas jornadas de capacitación a los profesionales del derecho contratados como operadores del sistema. Resulta pertinente remarcar -tal como lo establece el artículo 1 del reglamento de funcionamiento- que la función principal del mismo es la de

(...) optimizar la comunicación institucional entre el MPA y las fuerzas de seguridad en lo que respecta al anuncio de hechos delictivos ocurridos durante el turno (cfr. arts. 212, 213 del CPP) y -al mismo tiempo- agilizar las consultas relacionadas a las medidas de investigación que debe realizar la policía en función judicial (cfr. art. 268 del CPP).

Por su parte, en el artículo 2 se establece que el ETAF orientará su actuación en procura de los siguientes objetivos:

- (a) incrementar la capacidad de atención de llamadas telefónicas por parte del MPA, incorporando otras líneas telefónicas y mayores recursos humanos -en reemplazo del actual esquema de una única línea y atención directa por parte del fiscal-;
- (b) brindar asistencia y colaboración a las/los fiscales durante el turno a fin de mejorar la dinámica de recepción de las llamadas entrantes, implementando modalidades de trabajo uniformes y estandarizadas en cuanto a: (b.1) el registro de la información y datos relevantes aportados por

personal policial, en base a modelos de Plantillas previstos para distintas situaciones (ej. casos con aprehendidos, delitos cometidos con violencia de género, hechos con autores no identificados, etc.); y (b.2) la comunicación al personal policial de las medidas investigativas iniciales a realizar, las que se encuentran detalladas en la Guía de Actuación aprobada por la Fiscalía Regional; y (c) registrar datos e información relevante sobre los hechos comunicados y la intervención del MPA que puedan resultar de utilidad para el ejercicio de las funciones propias de la Fiscalía Regional (ej. realización de informes estadísticos, definición de políticas de persecución penal, adopción de buenas prácticas de actuación, rediseño de circuitos de trabajo, etc.).

Desde el inicio de sus actividades, el ETAF fue ampliando progresivamente los días y horario de atención hasta llegar al esquema actual de funcionamiento los siete días de la semana (excepto feriados) de las 7:00 a las 22:00 horas. Según los registros que lleva personal del equipo, en el período comprendido entre el 30.10.2023 y el 31.05.2024 se formalizaron un total de 3.692 consultas (lo que hace un promedio de 21,8 consultas diarias), de las cuales 1.731 fueron en casos que contaban con imputado/s aprehendido/s (es decir un 46,8% del total).

Pautas generales de actuación para optimizar las comunicaciones entre autoridades policiales superiores y fiscales del turno generalista-violencia de género

Para finalizar, resta señalar que junto a la implementación del ETAF también comenzó a funcionar un nuevo esquema de trabajo con pautas generales de actuación consensuadas con autoridades superiores de las Agrupaciones Orden Público, Cuerpos y otras dependencias policiales con actuación en la Unidad Regional I, para canalizar las comunicaciones con los fiscales del turno generalista-violencia de género de la UF N° 101 en horario nocturno.

Se establecieron criterios uniformes en relación al modo de efectuar las comunicaciones fuera del horario de atención del ETAF -las que continúan siendo atendidas directamente por los órganos fiscales-.

En ese marco, se acordó que el personal policial debía canalizar a través del Jefe de Zona de Inspección en turno y/o el superior en servicio correspondiente la totalidad de las llamadas que se realizan en el horario de 22:00 hs a 7:00 hs. del día siguiente. Así, al estar centralizada de esa forma la vía de comunicación con el fiscal, son las autoridades policiales antes mencionadas las que deberán decidir, según su criterio y las circunstancias del caso, si corresponde o no llamar al representante del MPA.

En líneas generales, y como pautas generales de actuación, deben comunicarse al órgano fiscal:

(a) los casos con imputados aprehendidos entre las 22:00 y las 7:00 hs. del día siguiente, luego de que se haya reunido la siguiente información prevista en la plantilla del ETAF: datos completos de la persona aprehendida, resultados de las consultas efectuadas a los sistemas informáticos CONDOR y SIFCOP, planilla prontuaria confeccionada por el Gabinete de Identificaciones, resultados del examen médico efectuado al imputado;

(b) los casos de violencia de género, especialmente aquellos que: (b.1) revistan especial gravedad (cuando se evidencie un alto nivel de agresividad y/o violencia, o por la entidad de las lesiones y/o daños causados, contenido de amenazas, etc.); (b.2) se haya utilizado y/o mencionado la existencia de armas de fuego por parte del imputado; (b.3) se trate de lesiones de cualquier tipo que hayan sido constatadas e instadas -en los casos de lesiones leves-; (b.4) lesiones a menores de edad constatadas; (b.5) amenazas simples o coactivas con armas de cualquier tipo (armas blancas, armas de fuego, etc.); (b.6) incendio; (b.7) privación ilegítima de la libertad; (b.8) incumplimiento de mandato/orden judicial, siempre y cuando la medida se encuentre notificada;

(c) todos aquellos otros casos urgentes y/o que revistan especial gravedad o repercusión institucional -ej. entraderas a domicilios habitados, privaciones de la libertad, balace-
ras, accidentes de tránsito con fallecidos, entre otros-.

En caso de ser posible, la autoridad policial aguardará hasta reunir al menos 2 o 3 hechos para anotarlos conjuntamente en una misma llamada, optimizando así los tiempos de las comunicaciones.

Unidades Fiscales N° 150 San Jorge, N° 151 San Javier, N° 152 Esperanza, N° 153 Coronda, N° 154 San Justo y N° 155 Helvecia.

Como se ha señalado anteriormente, mediante Res. FR N.º 5/2023 se dispuso que las citadas Unidades Fiscales del interior dejen de estar supervisadas por la Coordinación de Unidades Fiscales, ya que los órganos fiscales y funcionarios han logrado consolidar la conformación de un equipo que funciona de manera colaborativa. En ese marco, han organizado un sistema rotativo de turnos durante los fines de semana para atender las urgencias de cada Departamento, trabajar en conjunto determinados casos e intercambiar datos frente a organizaciones delictivas que actúan en diversas localidades -entre otras mecánicas de trabajo que funcionan de forma aceptada-.

En fecha 18.10.2023 la Fiscal General participó en la inauguración de las oficinas correspondientes a la Unidad Fiscal N.º 155 Helvecia, lo que significó un hito importante para la historia del MPA ya que permitió completar la presencia territorial de la institución en los 19 departamentos de la Provincia.

Debe especialmente remarcarse que las acciones principales para la instalación de la nueva sede se generaron en la gestión del anterior Fiscal Regional, Dr. Carlos Arietti -principalmente el alquiler y acondicionamiento del inmueble- y estaba todo predispuesto para la puesta en marcha de la oficina. Por tal motivo, y a pesar de que no se logró el nombramiento de un fiscal para dicha sede judicial, igualmente se procedió a la inauguración.

La nueva Unidad Fiscal comenzó a funcionar en fecha 01.11.2023 (Resolución FR 1 N° 7/2023, del 17.10.2023), y se encuentra transitoriamente a cargo del fiscal adjunto con asiento en el Dpto. San Javier. De este modo, el MPA está hoy en condiciones de recepcionar consultas, denuncias y brindar atención a habitantes de dicha ciudad y zonas aledañas;

mejorando las condiciones del acceso al servicio de justicia al evitar la necesidad de desplazamiento de personas hacia Santa Fe,

Resulta importante recordar que las Unidades Fiscales del interior reciben la colaboración de las distintas Unidades Fiscales Especiales de la FR1 (Homicidios, Delitos Complejos y Ge.Fa.S.), siendo frecuente la consulta a los colegas que tienen más experiencia en determinadas materias, así como la asistencia en los juicios orales.

De los informes efectuados por la Fiscalía General a partir de la información que arroja el sistema Heidmall, surgen como principales datos estadísticos del año 2023 de las UF del interior los siguientes:

	UF. N.º 150 San Jorge	UF. N.º 151 San Javier	UF. N.º 152 Esperanza	UF. N.º 153 Coronda	UF. N.º 154 San Justo	UF. N.º 155 Helvecia
Causas ingresadas	3549	2342	4389	5622	3198	52
Audiencias	428	141	498	307	338	0
Personas Condenadas en Abreviados	45	16	54	62	47	0
Suspensión de procedimiento a prueba	20	0	5	4	47	0
Mediaciones	0	0	175	149	42	0
Conciliaciones	38	0	187	37	11	0
Criterios de oportunidad	81	39	436	405	111	0

Por otra parte, cabe destacar que de los registros propios de la Fiscalía Regional 1 - que resultan coincidentes con información proporcionada por la OJG de 1º Instancia de Santa Fe y San Jorge-, surge que los fiscales a cargo de las UF del interior realizaron 7 juicios orales, en los cuales se logró condenar a 7 personas.

Unidad Fiscal Especial de Ejecución y Control N.º 136 Santa Fe

Durante el año 2023, se celebraron 1.263 audiencias de Ejecución en el Distrito Judicial Nº1 según el Informe Anual de la Oficina de Gestión Judicial, en las que participan los fiscales que integran la UFE de Ejecución y Control N.º 136.

La Unidad tiene a su cargo las audiencias vinculadas a la ejecución de las penas impuestas (libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria, salidas transitorias, etc., y, en su caso, la revocación de estos beneficios). También participa en determinadas audiencias de habeas corpus y en las de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

En la mayoría de las audiencias, la participación de los fiscales es presencial, salvo en los casos de audiencias que se convocan en el marco de procesos administrativos vinculados a la ejecución de la pena²⁰, en cuyo caso los fiscales presentan un dictamen por escrito.

20. Ej.: Audiencias de apelación de concepto, de apelación de sanciones disciplinarias y de revisión de sanción disciplinaria. En la tabla, estas audiencias se destacan con un asterisco.

Resulta pertinente remarcar que se trata de audiencias de casos pertenecientes a la Fiscalía Regional 1, aunque los fiscales también intervienen -excepcionalmente y a título de colaboración-, en audiencias de ejecución presenciales de causas de las Unidades Fiscales Las Toscas y Venado Tuerto que se realizan en el asiento judicial Santa Fe.

A continuación se transcriben los principales indicadores estadísticos que surgen de distintos informes realizados por la Oficina de Gestión Judicial de 1º Instancia de Santa Fe, de los que surge un sostenido incremento en la carga de trabajo de esta UFE en los últimos años.

Audiencias de Ejecución, Distrito Judicial N.º 1. Período 2018 a 2023

Tipo de audiencia	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Apelación de Concepto*	21	0	13	12	8	10
Apelación Sanciones Disciplinarias*	42	74	20	25	23	22
Otra de Ejecución	13	7	8	35	69	150
Flexibilización Salidas Transitorias	0	0	10	154	172	162
Libertad Asistida	77	87	104	129	139	139
Libertad Condicional	89	166	261	315	335	317
Prisión Domiciliaria en Ejecución	6	4	47	14	22	26
Reincorporación a Régimen Salidas Transitorias	0	0	4	11	6	9
Unificación de pena	0	1	1	3	3	2
Revisión Sanción Disciplinaria*	10	0	0	0	0	0
Revocación de Condena Condicional	0	6	8	8	3	15
Revocación de Libertad Asistida	1	0	0	0	0	0
Revocación de Libertad Condicional	1	4	0	7	1	1
Revocación Prisión Domiciliaria	1	1	5	9	10	0
Revocación Salidas Transitorias	5	3	1	5	0	1
Salidas Laborales	3	0	0	1	0	1
Salidas Transitorias	148	275	272	393	396	408
Salidas Capacitación	0	0	1	1	0	0
Total de audiencias de ejecución	417	628	755	1.122	1.187	1.263

Los fiscales de esta Unidad también participan en audiencias de habeas corpus y de revocación de la suspensión de juicio a prueba.

Tipo de audiencia	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Habeas Corpus	73	67	106	39	73	62
Habeas Corpus Colectivo	6	5	6	10	3	5
Habeas Corpus Correctivo	22	38	30	20	19	20
Habeas Corpus Preventivo	2	4	2	3	0	5
Revocación suspensión de juicio a prueba	0	0	3	6	1	4
Total de audiencias	103	114	147	78	96	96

Secretaría de Gestión

Las distintas tareas de la Secretaría de Gestión administrativa y procesal continuaron desarrollándose durante el año 2023 en base al esquema establecido en la Res. FR1 N.º

30/2017 -y demás resoluciones e instrucciones que complementan la misma-

Entre estas actividades se pueden destacar: la atención de las mesas de entrada únicas, el alta de casos en el sistema informático, el análisis y clasificación de casos, la recepción de denuncias, el diligenciamiento de citaciones y oficios, la provisión de recursos materiales e insumos, el archivo material de los legajos físicos y la gestión y almacenamiento de efectos.

En relación a ello, pueden mencionarse sintéticamente algunas de las principales acciones realizadas en tal sentido:

* **Registro de firmas de imputados con medidas alternativas a la prisión preventiva:** continuó vigente la atención en horario vespertino, llevándose un registro unificado de las distintas unidades fiscales de todas las sedes de Santa Fe, con un turno especial de atención por parte de los empleados de gestión de la UFE Ge.Fa.S, Oficina de Accidentes de Tránsito y UF N.º 101.

* **Archivo material de los legajos:** se centralizan en este área las tareas de control, notificación, registro y almacenamiento de legajos finalizados por desestimación, archivo fiscal y/o ejecución de pena o suspensión de juicio a prueba. Según los registros internos que lleva la Secretaría, durante el año 2023, se recibieron a tal fin desde las distintas Unidades, un total de 25.108 legajos.

* **Solicitudes de informes:** se tramitaron numerosas solicitudes o remisión de informes de los fiscales a diversos registros: Registro Nacional de Reincidencia (RNR), Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP), Registro Civil, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA), Dirección Nacional de Migraciones (DNM), etc.

* **Confección, control y publicación de los turnos fiscales:** se consolidó el funcionamiento del sistema unificado de turnos generalista y de violencia de género y familiar, tarea que se realiza bajo la supervisión del Fiscal Jefe de la UF N°101 -en forma coordinada con la Fiscal Jefe de la UFE Ge.Fa.S-. Cabe remarcar que se encuentran excluidas de dicho turno la atención de causas de homicidios, heridos con arma de fuego, femicidios, abusos sexuales y violencia institucional, que son abordadas por los órganos fiscales de las unidades especializadas. Y, obviamente, la atención de las causas de incumbencia de las Unidades del interior.

* **Depósito de dinero en moneda nacional o extranjera:** continuó vigente el circuito oportunamente establecido entre las Unidades Fiscales, la Subsecretaría Regional y el Nuevo Banco de Santa Fe, para efectuar depósitos judiciales, a través de la acción coordinada entre el/la fiscal a cargo de la investigación y las fuerzas de seguridad, con el posterior control a cargo de la Secretaría de Gestión.

En relación al circuito administrativo previsto en el depósito de fondos en cuentas oficiales, debe remarcarse que en fecha 03.06.2024 la APRAD (Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales) dictó la Resolución N° 45/24 mediante la cual dispuso un nuevo procedimiento al respecto, el cual se encuentra en proceso de implementación.

* **Gestión de efectos secuestrados:** se describen brevemente los mecánicas de trabajo

que se vienen adoptando respecto de armas de fuego, efectos varios y material biológico y muestras de laboratorio:

Armas de fuego: luego de ser peritadas por la Policía Científica de la PDI, se reciben las armas de fuego en la sede de la UF Santa Fe, para luego ser inmediatamente remitidas y depositadas en la Sala de Efectos del Poder Judicial, a la espera del avance de las investigaciones en el marco de las cuales fueron secuestradas, a fin de darles el destino que cada fiscal decida.

En el marco de los procesos de trabajo vigentes, periódicamente -y en coordinación con funcionarios de la Fiscalía General- se realizan gestiones para proceder al retiro de armas de fuego de la Sala de Efectos de los Tribunales, a los fines de su destrucción conforme lo dispone la legislación vigente.

En tal sentido, cabe señalar que durante el año 2023 se procedió a la destrucción de un total de 859 armas de fuego, y en transcurso de 2024 ya se han destruido un total de 1043 (hasta el 15.06.2024).

Efectos varios: son ingresados y registrados, para posteriormente coordinar con la Agencia Provincial de Registro, Administración, Disposición de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD) la realización de distintas medidas a fin de evitar la acumulación de efectos que ya no poseen fines probatorios. En ese marco, se han llevado a cabo distintas acciones, como por ejemplo: **relevamiento de secuestros:** se chequearon los que aún se encuentran reservados en la sede de la FR1, conforme a las mismas pautas empleadas para el material biológico y muestras del Laboratorio Médico Forense; **recomendación a los órganos fiscales** para que incluyan en sus investigaciones, la disposición final de los secuestros; **información y capacitación:** se remarcó la importancia de diferenciar los casos en que los secuestros deberían resguardarse en custodia para depósito -por presentar un valor probatorio que no pueda preservarse de otra manera o cuando no exista persona que lo haya reclamado en tiempo y forma- de otros que queden a disposición de la APRAD para ejercer sus facultades de administración y disposición sobre los mismos y **disposición final por parte de la APRAD:** se pusieron a disposición de dicha dependencia la mayor cantidad de efectos a fin de que disponga sobre el destino final de los mismos según las propias pautas establecidas en la Resolución APRAD 0045/2021, para procurar la destrucción en los casos correspondientes.

Material biológico y muestras de laboratorio: en forma conjunta con un equipo de funcionarios y empleados, tanto de las Unidades de Santa Fe como del interior, se llevaron adelante distintas acciones destinadas a la disposición final de materiales biológicos y muestras de laboratorio correspondientes a las causas iniciadas desde el comienzo del nuevo sistema, depositados en la Sala de Efectos y en la morgue del Poder Judicial.

Se analizó la situación procesal de cada legajo en el que los efectos estaban secuestrados, se aunaron criterios jurídicos y circuitos administrativos y se gestionó la finalización de los procedimientos y el dictado por jueces o fiscales de las resoluciones sobre el destino de los bienes.

Área de Solución Pacífica de Conflictos

El Área de Solución Pacífica de Conflictos (ASPaC), se encarga de “analizar y gestionar casos en que se advierte la posibilidad de aplicar algún criterio de oportunidad, con el objeto de procurar una solución pacífica al conflicto” (Res. FR1 N° 30/2017). Ingresan a ASPaC causas derivadas por el Área de Admisión y Clasificación de la UF N.º 101, oficinas Accidentes Tránsito, Flagrancia e Investigación, UFE Ge.Fa.S., UFE Delitos Complejos y las diferentes Unidades del interior.

Se trata de un área especializada en los procesos de Conciliación Penal, que se realizan en el ámbito interno de la Fiscalía, y de Mediación Penal, que se gestionan en el ámbito externo, a través de solicitudes enviadas a diferentes centros de mediación.

Para seleccionar el proceso más adecuado para cada caso, se tienen en cuenta diversos factores, como la complejidad del hecho, los pedidos de los denunciantes, el tipo de conflicto y el lugar de derivación, entre otros. Respecto de las causas en las que se gestiona solicitud de mediación penal, se tiene en cuenta además, la capacidad operativa de los diferentes centros de mediación, los medios de notificación que utilizan para las convocatorias, los tipos de conflicto y el territorio en el que trabajan.

En el ámbito interno del área, se tramitan informes previos, conformidades para los procesos de conciliación y/o mediación penal, entrevistas preliminares, conciliaciones penales, audiencias de seguimiento en casos donde se llegó a un acuerdo con obligaciones de cumplimiento posterior, y análisis de resultados de solicitudes de mediaciones trabajadas por los centros de mediación. Al ámbito externo se derivan solicitudes de mediaciones a diferentes centros.

Gestión en el ámbito interno: durante 2023 se analizó la admisión de 2.125 causas, de las cuales 2106 fueron aceptadas.

Gestión en el ámbito externo: las solicitudes de mediaciones penales se gestionan mediante derivaciones al Centro de Mediación del Poder Judicial, a la Oficina de Mediación Penal de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos de la provincia, y al Centro de Mediación "Dr. Pablo Benetti Aprosio" de la Defensoría del Pueblo. Por su parte, las correspondientes a los Departamentos Garay, San Jerónimo, Las Colonias, San Javier, San Martín y San Justo, son trabajadas por el Centro de Mediación del Poder Judicial.

En el transcurso del año 2023, se derivaron un total de 1.666 casos a los centros de mediación. En el mismo período, se recibieron y analizaron los resultados de 1.818 mediaciones diligenciadas.

Solución de conflictos: en la gestión de los procesos de mediación y conciliación penal, ha habido acuerdos totales, con obligaciones de cumplimiento posterior y parciales, alcanzando un total de 1.255 los realizados durante el 2023 (745 en mediación, y 510 en conciliación).

Conciliaciones penales en conflictos con contenido económico: según lo informado por personal de área, durante el año 2023 se realizaron acuerdos por la suma de US\$4.300.- (cua-

tro mil trescientos dólares) y \$6.153.922,08 (seis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos veintidos pesos con ocho centavos) para víctimas, en algunas causas todavía en proceso de pago. Por otra parte, en el marco de las soluciones arribadas, por cuestiones de equidad y justicia se han realizado pagos al MPA por la suma de \$258.756,50, y se han realizado donaciones a entidades de bien público por \$566.012,50.- Asimismo, se resolvieron situaciones que implicaron devolución de inmuebles, firma de contratos, pautas de conducta y vecindad, etc.

Resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales

El ejercicio de las facultades de dirección, coordinación y supervisión de la persecución penal también quedó plasmado en diferentes resoluciones, criterios de actuación y comunicaciones institucionales impartidas por la FR1. Se transcribe a continuación un resumen de los mismos.

Resoluciones de Gestión. Año 2023

N.º 1	22.02.2023	Dispone que el Fiscal Adjunto Dr. GUILLERMO PERSELLO, prestará colaboración con la UF Esperanza, debiendo concurrir a la mencionada UF al menos una vez cada 15 días. (Fdo. Dr. Carlos Arietti).
N.º 2	27.02.2023	Dispone la integración de la "CRE" (Comisión Regional Evaluadora) con el Dr. Fumis, la Lic. Vanni y el Fiscal Regional. (Fdo. Dr. Carlos Arietti).
N.º 3	27.02.2023	Procedimiento disciplinario por faltas leves, al Fiscal Adjunto. (Fdo. Dr. Carlos Arietti).
N.º 4	10.04.2023	Procedimiento disciplinario por faltas leves, a Fiscal Adjunto. (Fdo. Dr. Carlos Arietti).
N.º 5	26.04.2023	Se modifica artículo N.º 1 Resolución N.º 29/2017 "Coordinación de Unidades Fiscales". (Fdo. Dr. Jorge Nessler).
N.º 6	26.04.2023	Designa como Fiscal Coordinador al Dr. CARLOS ARIETTI (Fdo. Dr. Jorge Nessler).
N.º 7	17.10.2023	Dispone el inicio de actividades de la UF N.º 155 Helvecia y como órgano fiscal a cargo provisoriamente al Fiscal Adjunto Dr. Francisco Cecchini (Fdo. Dr. Jorge Nessler).
N.º 8	26.10.2023	Se dispone la creación e inicio de actividades del "Equipo de Trabajo de Asistencia a los y las Fiscales" (ETAF) en la atención del turno generalista-violencia de género de la UF N.º 101. (Fdo. Dr. Jorge Nessler).
N.º 9	13.12.2023	Procedimiento disciplinario por faltas leves, a Fiscal Adjunto (Fdo. Dr. Jorge Nessler).

Criterios y Comunicaciones varias más relevantes

13.01.2023	Comunica pautas de actuación de los fiscales en turno ante el secuestro de vehículos.
03.02.2023	Pautas de actuación para fiscales en turno y para el fiscal a cargo de la asignación especial de robo de cables y/o materiales de comunicaciones a fin de que evalúen la posibilidad de imputar a los aprehendidos además por el delito de entorpecimiento de servicios públicos.
16.02.2023	Se comunica criterio del Fiscal Regional en relación a la correcta confección de la atribución delictiva en el acta de imputativa en los hechos de lesiones.

03.03.2023	Se pone en conocimiento, la parte pertinente del decreto dictado por el Fiscal General en el marco de las actuaciones FG N° 046/2023/E por el que se recuerda el deber de comunicar inmediatamente a la Corte, sobre la existencia de procesos que involucren a integrantes del Poder Judicial.
03.03.2023	Se informa que, de acuerdo a lo dispuesto por resolución FR N° 7/2019, en caso de que un órgano fiscal de esta Circunscripción requiera la remisión de una causa tramitada en otra deberá ser canalizado a través de la Fiscalía Regional. Se podrá remitir un correo electrónico a la casilla institucional fr1@mpa.santafe.gov.ar .
09.03.2023	Se recuerdan pautas de actuación en relación a Paraderos.
09.03.2023	Se recuerda que en aquellas causas en que se investigan abusos sexuales contra menores de 18 años de edad, deben establecer comunicación inmediata con la Subsecretaría de Niñez de la Provincia de Santa Fe o con el 1° Nivel de intervención; máxime ante manifestaciones o informes de un posible embarazo de la víctima.
17.04.2023	Se pone a consideración proyecto de instrucción vinculada a los supuestos en que el Tribunal dispone la internación de personas detenidas en base a la presunta incapacidad de culpabilidad.
19.04.2023	Se comunican pautas de actuación vinculadas a la devolución de motovehículos secuestrados.
27.04.2023	Se comunican pautas relativas a la disposición y solicitud de información de efectos.
27.04.2023	Se informan pautas de actuación en relación a las solicitudes de procedimientos abreviados que requieran la firma de la Fiscal General.
04.07.2023	Se informa que a través de la Coord. De Unidades Fiscales se solicitó la Convocatoria a Tribunal Pleno a fin de que se dicte decisión en relación a la escala penal aplicable a supuestos de delitos tentados y se estableció postura asumida por la Fiscalía Regional. Doc. Adjunto: - Solicitud de convocatoria a Tribunal Pleno – art. 28 Ley 10.160.pdf
13.07.2023	Se envían antecedentes jurisprudenciales en relación a la imposibilidad de que una resolución condenatoria pueda ser ejecutada hasta tanto la misma adquiera firmeza
14.07.2024	Se recuerda pautas de trabajo en relación a las investigaciones por sustracción de cables y/o materiales de ss. de telefonía, tv, electricidad.
14.07.2024	Se comunica la sanción de la la ley 14.201 que modificó el artículo 221 del Código Procesal Penal de Santa Fe.
25.08.2023	Se comunican pautas de actuación en hechos presuntamente delictivos contra la propiedad con la participación de múltiples personas (saqueos).
13.09.2023	Se informan los criterios del Fiscal regional para otorgar licencias por art. 221.
15.09.2023	Se comunican pautas de actuación para la atención durante el turno de causas de sustracción y reducción de metales y cables.
21.09.2023	Comunica disposición de la Fiscal General Dra. María Cecilia Vranicich en relación a la figura del informante.
29.09.2023	Se comunican pautas del Fiscal Regional en relación a las Mujeres y disidencias de género dentro del MPA.
27.10.2023	Se comunica resolución del Fiscal Regional N.º 8/2023 mediante la cual se dispone la implementación del Equipo de Trabajo para Asistencia a las y los Fiscales del turno generalista-violencia de Género (ETAF) en el ámbito de la UF N.º 101.
30.10.2023	Se comunica interpretación del FR de la resolución FR N° 1/2021, en relación a la muerte violenta de mujeres.
10.11.2023	Se comunica ampliación del horario de atención del ETAF.

14.11.2023	Se comunican criterios internos de asignación de casos y consultas del ETAF.
17.11.2024	Se comunican recomendaciones del FR sobre las resoluciones en las que se disponga la desestimación o archivo fiscal de una IPP.
01.12.2023	Se comunica ampliación del horario de atención del ETAF.
21.12.2023	Se comunican nuevas leyes provinciales que guardan relación con las funciones a cargo del MPA. - Ley N° 14.234 "Ley Orgánica del Servicio Penitenciario_20231218.pdf - Ley N° 14.237 "Declaración de estado de emergencia en seguridad pública"_20231218.pdf - Ley N° 14.239 "Adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes_20231218.pdf
22.12.2023	Se pone en conocimiento lo comunicado por la Fiscalía General "se encuentra trabajando en la planificación de la implementación gradual de la ley N.º 14.239.
27.12.2023	Se comunica resolución N°1/2023 del Ministro de seguridad de la Pcia. Dr. Pablo Cococioni, en relación a la agencia de control policial.
27.12.2023	Se comunica resolución de la Fiscalía General N.º 467/2023 de implementación gradual de la ley 14.239 (Microtráfico).
28.12.2023	Se envían documentos relacionados a la implementación gradual de la ley 14.239 (Microtráfico).

Subsecretaría de Persecución Penal

Este área funciona con enlace entre la Fiscalía Regional y los distintos actores institucionales y sociales que guardan relación directa con la persecución penal (autoridades policiales, fuerzas federales, funcionarios del Ministerio de Seguridad, asociaciones barriales y grupos de vecinos -entre otros-), con el propósito de establecer un canal ágil para coordinar acciones interinstitucionales, recepcionar inquietudes, reclamos y sugerencias vinculadas a las incumbencias del MPA.

En ese marco, resulta importante recalcar que se ha logrado construir y mantener una adecuada relación funcional con distintas agencias policiales provinciales como nacionales, que en muchos casos sirve de apoyo a las labores de las y los fiscales ante necesidades específicas que se presentan en las investigaciones en trámite.

El funcionario a cargo del área, sea en forma individual o conjunta con otros integrantes de la Fiscalía Regional, ha mantenido múltiples encuentros de trabajo con funcionarios de la Policía de Investigaciones (PDI) y de las Unidades Regionales de Policía con actuación en la Circunscripción Judicial, como así también con fuerzas federales (Prefectura, Policía Federal y Gendarmería).

Entre las distintas reuniones concretadas, resulta importante remarcar las que se realizaron en diferentes oportunidades con el fin de optimizar la relación funcional entre los órganos fiscales en turno y el personal policial que interviene en los casos de flagrancia. Como se ha señalado, en forma paralela a la implementación del ETAF se establecieron nuevas modalidades de comunicación nocturna entre las fuerzas policiales y el fiscal del turno

generalista-violencia de género; todo lo cual fue coordinado y consensuado con las autoridades policiales superiores.

Además de ello es posible destacar las siguientes acciones:

1) Participación en las Mesas de Trabajo de Motos (que aborda la problemática de robo de motovehículos y modalidad delictiva conocida como motochorros). La misma está conformada por las Municipalidades de Santa Fe y Santo Tomé, la PDI, el Ministerio de Seguridad, la Fiscalía General y la Fiscalía Regional. Se trata de un espacio interjurisdiccional en el que se busca fomentar buenas prácticas sobre la investigación y la prevención de los fenómenos delictivos mencionados.

2) Representación del Fiscal Regional, en forma conjunta o indistinta con el Secretario Regional, en el dispositivo multiagencial denominado Intervenciones Barriales Focalizadas (IBF).

3) Colaboración con las y los órganos fiscales, en lo que respecta a la gestión de tobilleras electrónicas ante funcionarios del Ministerio de Seguridad.

4) Coordinación de actividades con el Laboratorio de Informática Forense (LIF) del Organismo de Investigaciones, para requerir la intervención de analistas de dispositivos electrónicos, documental obtenida de intervenciones telefónicas y procesamiento de la información mediante tareas de análisis digital forense.

5) Realización de tareas de relevamiento del estado procesal de distintos legajos fiscales para luego contactar a las/los fiscales para determinar si alguna medida de custodia oportunamente dispuesta ya no resulta necesaria y debe ser dada de baja. Se mantiene contacto directo con órganos fiscales a fin de colaborar y generar información útil para investigar delitos concretos o atender la problemática de los imputados reiterantes -en ocasiones, ello supone acumular todos los legajos de un imputado en un solo fiscal-.

6) Elaboración de listados de imputados reiterantes, con el objeto de identificar y, en su caso, agrupar causas en trámite que tienen a una misma persona como presunto responsable de distintos hechos.

7) Relevamiento trimestral de solicitudes de capturas en el sistema SIFCOP, con el objeto de determinar si las mismas continúan activas.

8) Coordinación con funcionarios del Servicio Penitenciario a solicitud de las y los fiscales, a fin de producir informes en causas en trámite, gestionar solicitudes de requisas, etc.

Relaciones interinstitucionales

Dentro de los roles que la ley asigna a la Fiscalía Regional (cfr. artículo 18 de la ley N° 13.013), varias de esas atribuciones y deberes implican una intensa actividad con distintos actores vinculados a la justicia penal, para iniciar o continuar gestiones relacionadas con aspectos organizativos y/o de política criminal. Ello significó en el período abordado un contacto institucional directo, en ocasiones en gestiones encaradas de manera conjunta con la Fiscalía General, con funcionarios de los tres poderes del Estado provincial.

Al respecto, no es un dato menor la circunstancia de que, dentro del período incluido en el presente informe se produjo un cambio de gestión en la administración provincial y una renovación de la Legislatura, en igual sentido, lo que significó la generación de nuevos vínculos, en miras a la continuidad de las dinámicas propias de la gestión.

Seguidamente se mencionan algunos de los principales vínculos establecidos, así como los interlocutores, fechas y temas tratados.

Corte Suprema de Justicia: Mediante nota de fecha 21.06.2023 dirigida a la Secretaría Técnica de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dra. Silvia María Portilla, a fin de poner en conocimiento a designación del Sr. Fiscal Dr. Carlos Arietti como Fiscal Coordinador de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional N° 1.

Se mantiene comunicación permanente, incluyendo reuniones de trabajo, con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema y los funcionarios subalternos, para el tratamiento de diversos temas, tales como: coordinación respecto de bienes y armas secuestradas en depósito, seguridad de funcionarios en la sede tribunalicia, etc.

Colegio de Jueces y Oficinas de Gestión Judicial: Mediante correos electrónicos emitidos por la FR1 de fecha 26.04.2023 dirigidos al Director de la OGJ del Colegio de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, M.G. José Luis Longo Gasser y al Secretario de Cámara de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial N° 1, Dr. Claudio Gustavo Martorino, a fin de poner en conocimiento la designación de Fiscal Coordinador antes mencionada, como así también otras cuestiones de relevancia para la planificación y organización de las audiencias (vgr. licencias, solicitudes de reprogramación por razones de urgencia imprevistas, etc.).

Se mantuvieron numerosas reuniones -además de comunicaciones permanentes del Secretario Regional, Dr. Federico Fumis- tanto con el Director de la OGJ de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, M.G. José Luis Longo Gasser, como con los Jueces Coordinadores del Colegio de Jueces Penales de Primera Instancia, para el tratamiento y coordinación de diversas y variadas cuestiones. Por ejemplo: preocupación ante reiteradas suspensiones de audiencias -en su mayoría no atribuibles a los órganos del MPA-; problemáticas en los traslados de personas privadas de su libertad a las audiencias, lo que se constituye en motivo de demoras y suspensiones de las mismas, con el consecuente dispendio temporal de las partes presentes y molestia de las víctimas convocadas; organización y coordinación de las audiencias de control de detención, establecidas a partir de la reforma del art. 214 del CPP impuesta por Ley N.º 14.258 (luego nuevamente modificado por Ley N.º 14.267); coordinación de agenda de juicios orales y públicos, actividad en período de receso judicial (a partir de la eliminación de la feria judicial en materia penal); informes relativos a vigencia de medidas autosatisfactivas, etc.

Desde luego que con las Oficinas de Gestión Judicial, tanto de primera como de segunda instancia se mantiene una interrelación permanente, particularmente tendiente a evitar dilaciones o suspensiones de audiencias, realizándose las gestiones necesarias -por ambos lados- para tal fin.

Organismos del Poder Ejecutivo: Se desarrollaron acciones conjuntas con la **Secretaría de Derechos Humanos** -dependiente directamente de la Gobernación-, en particular en lo relativo a la coordinación de los trámites de paraderos de personas desaparecidas.

El Fiscal Regional, conjuntamente con el Secretario Regional y funcionarios de la Fiscalía General, participaron de la presentación realizada en la ciudad de Rosario, por parte del Gobernador, de la reglamentación de la ley de Víctimas N.º 14.181.

Ministerio de Seguridad y Justicia: tanto con los ministros y funcionarios de la actual como de la anterior gestión gubernamental se ha mantenido un contacto cotidiano, colaborativo y dinámico, tendiente a garantizar eficacia y eficiencia a las acciones desplegadas tanto por los órganos fiscales como por los representantes de las fuerzas de seguridad.

En tal sentido, se mantuvieron reuniones de trabajo tanto con el propio Ministro titular de la cartera, como con los responsables de las Secretarías de Justicia, Seguridad Pública, Gestión Institucional, Análisis y Gestión de Información, Asuntos Penales, Análisis Criminal y Subsecretaría de Monitoreo de Programas Estratégicos.

Estos encuentros, se desarrollan periódicamente tanto por el propio Fiscal Regional, como por el Secretario Regional y el Subsecretario de Persecución Penal y se establecieron presencialmente, cada vez que las circunstancias lo requirieron, como por vía telefónica ante determinadas gestiones urgentes. Al igual que algunas cuestiones que ameritaron presentaciones por escrito. Por ejemplo, autorización al departamento de Informaciones (D2) para realizar trabajos bajo la modalidad OSINT; necesidad de establecer espacios de adecuado resguardo para canes de razas potencialmente peligrosas, en el marco de intervenciones del MPA ante casos de maltrato animal y mordedura de canes; requerimiento de inmediata comunicación de denuncias vinculadas a paraderos de personas, etc.

Particularmente, el 27.10.2023 se comunicó la implementación del ETAF (cuya composición y funcionamiento ha sido previamente explicitado). Ello implicó un minucioso plan de coordinación con los responsables de las distintas áreas policiales, a fin de garantizar la eficiencia del mecanismo generado por esta Fiscalía Regional, al tiempo que establecer pautas generales para optimizar comunicaciones en horario nocturno de los hechos a anunciar a los fiscales que se encuentran a cargo del turno telefónico en materia generalista y violencia de género y familiar.

La agenda con los funcionarios del Ministerio y altos funcionarios policiales, entre los que cabe mencionar a las distintas Unidades Regionales, Policía de Investigaciones (PDI, al igual que en su anterior denominación AIC), médicos pertenecientes al Departamento de Medicina Legal de la UR 1, entre otros, fue intensa y se tradujo en distintas reuniones, algunas de ellas para el tratamiento de situaciones coyunturales de emergencia, por ejemplo: posibilidad de acciones delictivas enmarcadas dentro de la modalidad denominada “saqueos”; amenazas e intentos de extorsión a empleados de estaciones de servicio, entre otras.

En las ocasiones en que ello fue solicitado, se participó en la recepción de víctimas o familiares de víctimas en casos de particular resonancia social e impacto comunitario.

Finalmente, cabe mencionar que se participó en las distintas reuniones convocadas por el Gobierno Provincial en el marco de la Mesa de diálogo en la cual el Ministerio de Seguridad de la anterior gestión presentó ante los distintos candidatos políticos y actores del sistema penal el estado de situación en la materia. Igualmente, el Fiscal Regional, conjuntamente con sus pares de otras jurisdicciones y la Fiscal General, participó de las reuniones de la Junta Provincial de Seguridad convocadas por el actual Gobernador Maximiliano Pullaro.

Un capítulo especial respecto de la interacción en vínculos institucionales tiene que ver con la participación del Ministerio Público de la Acusación en el marco de las denominadas **Intervenciones Barriales Focalizadas**, que en nuestro espacio territorial ya han tenido desarrollo en dos ámbitos, el Barrio San Lorenzo y las proximidades de la Estación de Ómnibus “Manuel Belgrano”, ambos de la ciudad de Santa Fe.

Dicho programa -coordinado por la Dirección Provincial de Programas de Intervención Barrial-, como es sabido, implica un impacto en el territorio involucrado que en primer término implica una avanzada que intenta desactivar o neutralizar los focos de violencias altamente lesivas, oportunidad en que la coordinación de los órganos fiscales con las áreas policiales resulta relevante, a fin de que esa inicial irrupción tenga los efectos deseados, para una rápida pacificación del espacio y mantenimiento de presencia policial y patrullaje, a fin de facilitar el posterior desembarco de agencias estatales de diversa índole, y que se abocan a las necesidades y requerimientos en materia no sólo de seguridad, sino también de vivienda, servicios públicos esenciales, higiene, situación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, cuidado y mantenimiento de espacios públicos y de esparcimiento de la comunidad, acercamiento de servicios comunitarios tales como “Centro Territorial de Denuncias” móvil, gestión de documentos de identidad, vacunación, relevamiento educativo, etc.

Ministerio de Gobierno e Innovación Pública: Además de numerosos encuentros con el Ministro titular del área, para el tratamiento de cuestiones varias (entre ellos, situación institucional de la comuna de Villa Saralegui -departamento San Cristóbal-), se establecieron vínculos permanentes con las Secretarías de Gobierno, Municipios y Comunas; de Gestión de Registros Provinciales y la Dirección Provincial de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales APRAD, particularmente respecto de procedimientos destinados a combatir la sustracción y comercialización de cables y materiales no ferrosos.

Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano: La atención de víctimas en forma conjunta entre la Fiscalía Regional y determinadas áreas de la administración provincial -verdadera acción colaborativa entre actores de distintos poderes del Estado- no se limitó al ministerio de Seguridad y Justicia -como se enunciara previamente-, sino que también se llevó a cabo con titulares de otros espacios administrativos, como por ejemplo del anterior Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, al igual que con la titular del área que hoy comprende dichas competencias, esto es, la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, hoy dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Respecto de esta cartera Ministerial se realizaron labores conjuntas con la Secretaría de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia con Secretaría de Derechos Humanos.

Ministerio de Salud: Se han llevado a cabo encuentros de coordinación de funciones con representantes de la Junta Especial de Salud Mental, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental.

Legislatura: El Fiscal Regional participó -tanto de manera individual como acompañado por fiscales de su dependencia funcional- de diversas reuniones de la Comisión de Acuerdos, en atención a distintas temáticas vinculadas al rol normativo que le cabe a dicho espacio legislativo.

Por su parte, se mantuvieron reuniones de trabajo con diversos legisladores, tratándose temas de índole variada, vinculados a los siete Departamentos que comprende la Fiscalía Regional I (La Capital, San Justo, San Jerónimo, San Javier, San Martín, Garay y Las Colonias). A mero modo de ejemplo, se pueden mencionar encuentros (algunos de ellos reiterados en varias oportunidades), con los senadores provinciales Julio Garibaldi (La Capital); Felipe Michlig (San Cristóbal); Rodrigo Borla (San Justo); Leonardo Diana (San Jerónimo); Rubén Pirola (Las Colonias) y Oscar Dolzani (San Javier); y los diputados provinciales Lionella Cattalini, Lorena Ulieldín y Marcos Corach.

En sintonía con la vinculación colaborativa entre poderes, se dio respuesta a pedidos de opinión sobre proyectos de ley, realizados por la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.

Defensoría del Pueblo: Tanto con su titular, Dr. Jorge Henn, como con áreas de su dependencia funcional, tales como el Centro de Asistencia a la Víctima y Centro de Mediación, se llevaron a cabo encuentros de diversa índole, en varias ocasiones para la atención conjunta de víctimas o sus familiares o allegados, en relación a inquietudes de las mismas respecto del trámite de investigaciones en curso. Igualmente, se trataron temas vinculados a la atención a víctimas, mediación, justicia restaurativa y ciberdelito.

Defensa penal:

a) Servicio Público Provincial de la Defensa Penal: se mantuvieron reuniones y comunicación institucional con el Defensor Regional, donde se trataron temas tales como: coordinación audiencias de control de detención (en este caso, encuentros conjuntos con jueces del colegio de primera instancia y el director de OGJ), puesta a disposición de legajos de investigación fiscal -tanto físicos como digitalizados-, etc.

b) Colegio de Abogados de Santa Fe: Se llevaron a cabo encuentros con sus autoridades, como asimismo con integrantes del Instituto de Derecho Penal y Procesal Penal, abordándose cuestiones de interés común, y en particular relativas a la atención de los profesionales del derecho en los espacios institucionales del MPA.

Municipios y Comunas: Dentro del modelo de gestión adoptado, que implica un íntimo vínculo con las sedes sitas en los Departamentos que conforman la Fiscalía Regional I, se realizaron visitas a cada una de ellas, manteniéndose encuentros con los integrantes de cada Unidad Fiscal, como asimismo con diversos actores políticos: funcionarios municipa-

les y comunales, legisladores provinciales (diputados y senadores de cada departamento), víctimas, fuerzas vivas de la zona, etc.

Particularmente, se llevaron a cabo múltiples reuniones con las autoridades municipales de la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia, tanto con el actual como con el anterior intendente. E igualmente, con diversos funcionarios -entre ellos el Fiscal Municipal-, con los que se trataron problemáticas de diversa índole, tales como: coordinación de futuros trabajos comunitarios, dispositivos multiagenciales, Estación Belgrano, cursos para varones violentos, usurpaciones, robo de cables y metales, chatarrerías, secuestro de motovehículos, aplicación de las normas del Código de Convivencia, etc. Particularmente se realizaron reuniones con la Dirección de Mujeres y Disidencias de la Municipalidad de Santa Fe -y presentación del “Código Violeta” y se asistió al Consejo Municipal de Santa Fe para la presentación de “Plan Estratégico 2024”.

En idéntico sentido, se mantuvieron encuentros con intendentes, funcionarios, concejales y vecinos de otras localidades, como Santo Tomé (donde se participa de la Junta de Seguridad, y se abordaron temas como vehículos en la vía pública frente a comisarias, establecimiento de oficina delegación del MPA en dicha ciudad -proyecto también encarado para la ciudad de Gálvez-; imputados reiterantes, etc.); Sauce Viejo, Laguna Paiva, entre otros.

Otras entidades respecto de las cuales de la Fiscalía Regional I llevó a cabo encuentros destinados al establecimiento de vínculos interinstitucionales:

- * Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales;
- * Representantes del Comité Nacional de Prevención de Tortura;
- * Representantes de Asociaciones vecinales -o vecinos autoconvocados- de diversos barrios de las ciudades de Santa Fe, San José del Rincón, Laguna Paiva, Recreo, etc.;
- * Asociación de Fiscales del MPA de Santa Fe;
- * Sindicato de Trabajadores Judiciales;
- * Mesa de diálogo convocada por jueces de la ciudad de Rosario (en conjunto con representantes de los Poderes Ejecutivos Provincial y Municipal; Colegio de Magistrados, etc.) vinculado a la situación de los establecimientos penitenciarios;
- * Jornadas Internacionales de Derecho UBA sobre “El sistema de justicia frente a los desafíos de la narcocriminalidad”;
- * Representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación para la coordinación de criterios y acciones ante la asignación de competencia provincial en materia de microtráfico.

Consejo Asesor Regional (CAR)

En lo que respecta al funcionamiento del CAR, durante el período 2022-2023 integraron el mismo los siguientes fiscales: Estanislao Giavedoni, Jorgelina Moser Ferro e Ignacio Orio. En cuanto a las instituciones de la sociedad civil, participaron representantes del Cole-

gio de Abogados de la Primera Circunscripción, de la Asociación Civil Generar y de la Red de Vecinales por la Seguridad. Por último, los municipios convocados fueron los de Santa Fe, Esperanza y Gálvez.

Durante ese período, las reuniones fueron presenciales en la sede de la FR1, y de las mismas surgieron diversas recomendaciones y notas para elevar a los organismos correspondientes, tales como realizar las gestiones pertinentes para implementar en municipios y comunas de la Circunscripción Judicial N° 1 y en conjunto con los equipos locales de género de los municipios, cursos con perspectiva de género, destinados a imputados/as de hechos ilícitos en el marco de violencia de género que deban cumplir reglas de conducta, cuando así se disponga por autoridad judicial. Asimismo, se solicitó desde el CAR que se tramite, ante el Ministerio de Seguridad, la apertura de nuevos Centros Territoriales de Denuncias con el objetivo de aumentar la cantidad vigente y así mejorar el acceso a la justicia, especialmente en ciudades en las cuales no existen actualmente (tales como San Javier, Helvecia) y en los barrios de zona noroeste de la ciudad de Santa Fe tales como Scarafía, Las Lomas, El Tránsito, Las Flores y Juventud del Norte.

Por otro lado, se propuso reforzar la capacitación en lo que respecta a denuncias por paradero, difundiendo en las instituciones municipales y provinciales correspondientes el protocolo de búsqueda de vigente y actualizar la cantidad de personas en situación de búsqueda activa. Por último, se acordó solicitar a las autoridades correspondientes que se gestione la posibilidad de descentralizar el área de Medicina Legal para que en la zona Norte de la ciudad de Santa Fe exista una dependencia a cargo para la realización de esquemas médicos legales.

Cabe destacar que en 2024 se renovaron las autoridades para el CAR, incluidos los municipios y las asociaciones de la sociedad civil que integrarán dicho consejo durante un período de dos años. Los fiscales que conformarán el mismo son Marcelo Nessier, Esteban Morales y Carlos Lacuadra, los municipios serán Santa Fe, Esperanza y Helvecia y las asociaciones estarán representadas por la Asociación Civil de Familiares de Víctimas de la Inseguridad y Búsqueda de la Justicia, el Colegio de Abogados de Santa Fe y la Red de Vecinales por la Inseguridad.

Intervención procesal del Fiscal Regional

El Fiscal Regional -con la asistencia de funcionarios que dependen directamente de él- debió analizar y tomar una decisión en los numerosos supuestos en los que le corresponde intervenir de conformidad con lo dispuesto en el CPP, la ley 13.013 y las instrucciones de la Fiscalía General. En la tabla que sigue a continuación se puede observar cuantitativamente tal intervención.

Intervención procesal del Fiscal Regional. Año 2023

Tipo de intervención procesal	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023
Disconformidades (Art. 291 CPP)	58	80	60	82	111	157
Apartamientos (Art. 12, ley 13.013)	23	28	16	29	25	21
Proposición medidas probatorias (Art. 286 CPP)	5	4	9	8	4	2
Reapertura de la IPP (Art. 293 CPP)	2	11	18	14	17	25
Procedimientos abreviados (Art. 339 inc. 6 CPP)	121	236	245	301	277	198
Instrucciones generales (Arts. 18 y 32 ley 13.013)	4	7	5	2	5	0
Instrucciones particulares (Arts. 18 y 32, ley 13.013)	4	3	1	2	5	2
Suspensión de juicio a prueba (Inst. FG N.º 4/16)	37 (33 sí, 4 no)	74 (72 sí, 2 no)	86 (82 sí, 4 no)	147 (143 sí, 4 no)	157 (154 sí, 3 no)	103 (95 sí, 8 no)
Total	254	443	440	438	601	508

Actividad recursiva en instancias extraordinarias

Los órganos fiscales han desplegado una importante actividad procesal en instancias recursivas extraordinarias. En relación a ello, cabe señalar que -con la colaboración de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la Fiscalía Regional- se han interpuesto distintos recursos de inconstitucionalidad provincial ante la CSJSF, recursos de queja y, en menor medida, recursos extraordinarios federales.

Relaciones con la prensa

De la información proporcionada por la Oficina de Prensa y Difusión de la Fiscalía General surge que, durante el año 2023, se emitió un total de 484 comunicados de prensa relacionados con la FR1.

En relación a ello, resulta pertinente remarcar que, en base a las pautas y criterios fijados por dicha dependencia, las piezas comunicacionales procuran destacar el trabajo y la presencia de los fiscales tanto en los canales oficiales del MPA (página web, correo institucional, difusión por Whatsapp, redes sociales) como en los medios de comunicación locales y específicamente en su ámbito de trabajo.

El contacto con los medios es constante a través del envío de material o, cuando amerita, de la realización de conferencias de prensa. En el marco de la política comunicacional fijada por la Fiscalía General, se apunta a difundir el trabajo de los órganos fiscales dentro del proceso penal, con el objetivo de fortalecer la confianza de la población en el Derecho -como medio racional y pacífico para la resolución de los conflictos-, en el nuevo sistema penal y en la Fiscalía, lo que resulta indispensable para el mejor cumplimiento de su misión.

Uso de los recursos otorgados

Recursos humanos

Durante el año 2023 se logró reforzar la dotación de personal de la FR1, a través de la incorporación de auxiliares administrativos, profesionales con contrato de locación de servicios y pasantes.

En efecto, ingresaron cuatro empleados administrativos (categoría presupuestaria auxiliar) que fueron destinados a las sedes de Coronda, Helvecia, San Javier y Santa Fe (turno vespertino). Esto permitió mejorar la atención al público en las mencionadas sedes, como así también brindar apoyo a los fiscales en la tramitación de causas y en los respectivos turnos.

En lo que respecta a los profesionales contratados bajo la modalidad de locación de servicios, se dispone actualmente de un total de 19 contratos, distribuidos en las siguientes áreas: Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131, Unidad Fiscal Especial de Homicidios N.º 133, Oficina de Accidentes de Tránsito, Oficina de Código de Convivencia, Unidad Fiscal N.º 101 Santa Fe, Unidad Fiscal Especial N.º 135 de Delitos Complejos, Área de Solución Pacífica de Conflictos y Unidad Fiscal N.º 154 San Justo.

Como se ha mencionado anteriormente, en la UF N.º 101 Santa Fe se logró la puesta en marcha del ETAF (Equipo de Trabajo para la Asistencia de las y los Fiscales) a raíz del apoyo de la Fiscalía General que habilitó los recursos presupuestarios necesarios para la contratación de los siete abogados que se desempeñan como operadores.

Resulta importante remarcar que periódicamente se analizan curriculum vitae presentados por postulantes y se los entrevista para poder convocarlos en caso de que algún agente contratado presente su renuncia. De ese modo, la evaluación previa de postulantes permite la tramitación expeditiva de contrataciones con el objetivo de no resentir el trabajo en las diversas áreas de esta Fiscalía Regional, ya que los aspirantes están al tanto de las distintas modalidades de trabajo y han sido evaluados por los funcionarios del área de Recursos Humanos.

En lo que respecta a las pasantías, ya se encuentra totalmente afianzado el régimen de pasantes nacionales conforme a la Ley Nacional N.º 26.427 implementado por la Fiscalía General. Para ello, se dispone de convenios con la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Católica de Santa Fe y la Universidad Siglo XXI.

Actualmente, se desempeñan en la FR1 un total de 20 pasantes de las tres unidades académicas mencionadas, quienes brindan apoyo a las y los fiscales, como así también en diferentes áreas de gestión (ej. destrucción de efectos, carga de partes y atención al público -entre otras-). Al igual que en el caso de las contrataciones, también se realizan periódicas convocatorias para las correspondientes entrevistas a los fines de poder reemplazar rápidamente las vacantes producidas ya que, conforme a la Ley Nacional N.º 26.427, las pasantías

tienen una duración de 12 meses con posibilidad de prorrogar las mismas durante 6 meses más, como máximo.

En otro orden, sigue vigente el acuerdo con la Municipalidad de San Jorge para la provisión de agentes externos, que ha permitido contar con la colaboración de tres agentes en la Unidad Fiscal de dicha sede, a fin de paliar la carencia de personal administrativo. Se encuentran en curso gestiones con otros municipios del interior para retomar convenios de similar índole en materia de recursos humanos.

Otro punto a destacar son los llamados a concurso realizados durante 2023, para cubrir los siguientes cargos: uno de Escribiente Mayor (Expte. 115/23), uno de Auxiliar de Segunda (Expte. 118/23), dos de Oficial (Exptes. 116/23 y 139/23) y uno de Oficial Mayor (Expte. 117/23). Si bien por diversos motivos dichos concursos no pudieron ser finalizados, se encuentra planificado retomar y agilizar el trámite de los mismos durante el año en curso, para avanzar con la cobertura de tales cargos.

Se aguarda que, a la brevedad posible, se concrete el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica de la FR1, cargo que se estima indispensable ya que dentro de sus funciones se encuentran incluidas tareas de asesoramiento técnico sobre cuestiones jurídicas complejas, actualización de la legislación, jurisprudencia y doctrina en la materia propia del MPA, asistencia al Fiscal Regional en alzada sobre las decisiones de los fiscales, y también en la tramitación de recursos extraordinarios y otras intervenciones procesales.

En lo que respecta a cargos presupuestados, actualmente se registran vacantes definitivas de 6 cargos de fiscales adjuntos (3 de ellas a raíz de sendos ascensos de fiscales adjuntos a fiscales y otras 3 porque no se logró avanzar con la designación de postulantes propuestos en el último concurso realizado por el Poder Ejecutivo). A ello cabe agregar, la vacancia transitoria de 1 cargo de fiscal, por desempeño del actual Fiscal Regional.

Cargos de funcionarios de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2023

Fiscales y Funcionarios	En funciones	Vacantes
Fiscal Regional	1	
Fiscales	20	1 (transitoria)
Fiscales adjuntos	23	6
Funcionarios*	10	
TOTAL	54	7

* Secretaría Regional, Subsecretaría Regional, Subsecretaría de Persecución Penal, Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, Departamentos de Información Criminal y Estadística y de Atención a Víctimas y Testigos. Se aclara que actualmente se encuentra subrogando una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, la cual no está incluida en la tabla anterior.

Por otra parte, en relación a cargos creados por diversas leyes y no presupuestados, cabe señalar que en el Informe de Gestión de la Fiscalía General se señala que para la Fiscalía Regional N° 1 se encuentran actualmente previstos 2 cargos de fiscales (Ley N° 13.573) y 7

de fiscales adjuntos -4, por Ley N° 13.573, 2 por Ley 13.774 y 1 por Ley N° 14.012).²¹

En lo que respecta a las sedes, tanto de la ciudad de Santa Fe como del interior, la conformación del plantel es la siguiente:

Asignación del personal por sede judicial de la Fiscalía Regional N.º 1, año 2023

Personal	Santa Fe	San Jorge	Coronda	San Javier	Esperanza	San Justo	Helvecia	TOTAL
Funcionarios	7	1	0	1	1	0	0	10
Empleados Administrativos	71	2	3	1	2	1	1	81
Empleados de servicios generales	16	1	1	1	1	1	0	21
Choferes	1	0	0	0	0	0	0	1
Pasante	19	0	0	0	1	0	0	20
Contratados	18	0	0	0	0	1	0	19
Agentes Externos	15	3	1	0	0	0	0	19

Cabe destacar que, si bien en el cuadro anterior se reflejan los números indicados por la Fiscalía General en el Informe de Gestión, durante la primera mitad del año 2024 se sumaron nuevos contratos para alcanzar un total de 26 y nuevos pasantes para llegar a 24. Asimismo, se cuenta con 4 nuevas incorporaciones de empleados administrativos distribuidos en las sedes de Coronda, San Javier, Helvecia y Santa Fe (turno vespertino), como se señalara anteriormente.

En otro análisis, se puede expresar porcentualmente la distribución del personal, según el cargo, para visualizar la representatividad de cada estamento respecto del total.

Distribución del personal por cargos en porcentajes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2023

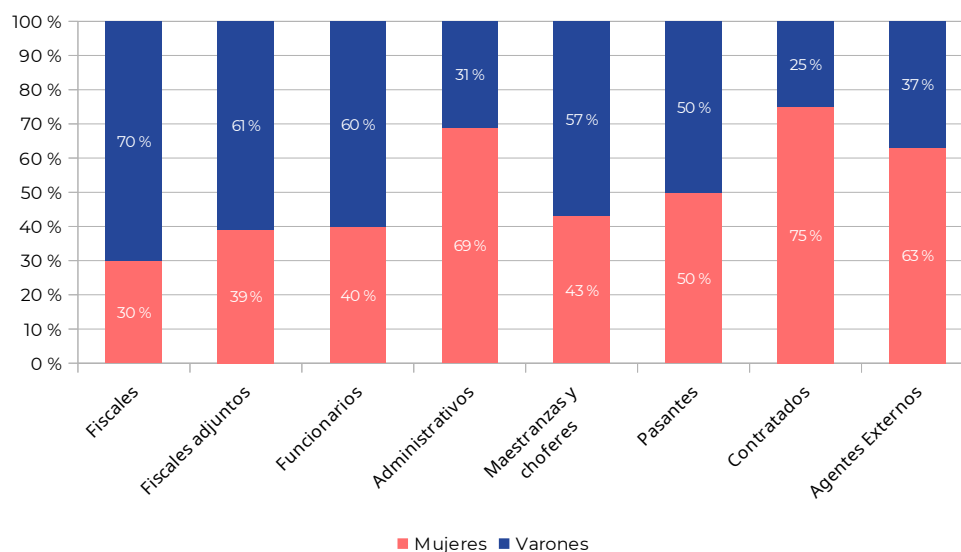
Cargos	Cantidad	%
Fiscal Regional	1	0,47 %
Fiscales	20	9,30 %
Fiscales Adjuntos	23	10,70 %
Funcionarios	10	4,65 %
Empleados administrativos	81	37,67 %
Empleados de servicios generales	21	9,77 %
Choferes	1	0,47 %
Pasantes	20	9,30 %
Contratados	19	8,84 %
Agentes Externos	19	8,84 %
Total	215	100,00 %

21.Vid Informe de Gestión Fiscalía General 2023, págs. 63/64.

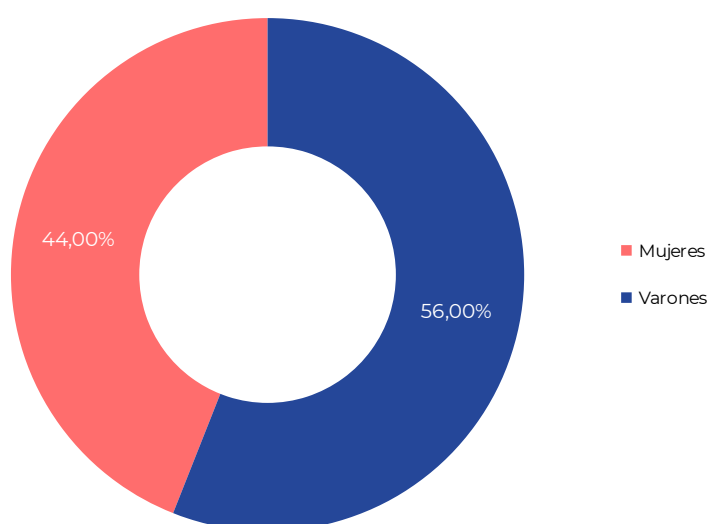
Composición de la Fiscalía Regional, por mujeres y varones

Este relevamiento tiene como fin contribuir a un análisis de las diferencias en el acceso a espacios de decisión y a echar luz sobre la composición del Poder Judicial.

Distribución de recursos humanos por género y cargo, Fiscalía Regional N.º 1, año 2023



Total de agentes, Fiscalía Regional N.º 1, año 2023



Recursos humanos por repartición (al 30.04.2024)

Fiscalía Regional: 1 Fiscal Regional, 1 Secretario Regional, 2 Subsecretarios, 1 Secretario de Gestión, 2 Jefas de Departamento, 11 empleados, 1 contratado.

Coordinación de Unidades Fiscales: 1 Fiscal, 1 empleada y 1 pasante. Oficina del Sistema Conclusional: 1 fiscal, 1 empleado y 1 contratada.

UF Santa Fe: Oficina de Flagrancia e Investigación: 5 Fiscales, 6 Fiscales Adjuntos, 10 empleados, 3 contratados, 5 pasantes y 1 agente externo. Oficina de Delitos Informáticos: 2 Fiscales Adjuntos, 2 empleados, 1 contratado y 2 pasantes. Oficina de Salidas Tempranas: 1 Fiscal Adjunto y 1 contratada. Oficina de Accidentes de Tránsito: 1 Fiscal, 1 Fiscal Adjunto, 3 empleados, 1 contratado, 1 pasante y 1 agente externa. Oficina de Código de Convivencia: 1 Fiscal Adjunta, 1 empleada, 1 contratado y 1 pasante.

Secretaría de Gestión: 2 Secretarías de Gestión (1 titular y 1 subrogante), 21 empleados, 7 pasantes y 3 agentes externos.

UFE Gefas: 3 Fiscales, 5 Fiscales Adjuntos, 15 empleados, 5 contratados, 2 pasantes y 2 agentes externos.

UFE Homicidios: 3 Fiscales, 2 Fiscales Adjuntos, 11 empleados, 2 contratadas, 1 pasante y 1 agente externo.

UFE Delitos Complejos: 3 Fiscales, 1 Fiscal Adjunto, 8 empleados y 2 contratados, 2 agentes externos.

UFE Ejecución y Control: 2 Fiscales, 1 empleado, 1 pasante y 1 agente externo.

ASPaC: 3 empleados, 1 agente externa y 1 contratada.

UF San Jorge: 2 Fiscales Adjuntos, 1 Secretario de Gestión, 3 empleados y 3 agentes externos.

UF San Javier: 1 Fiscal Adjunto, 1 Secretario de Gestión, 2 empleados y 1 pasante.

UF Esperanza: 1 Fiscal, 1 Secretaria de Gestión, 3 empleadas y 1 pasante.

UF Coronda: 1 Fiscal Adjunto, 4 empleados y 1 agente externa.

UF San Justo: 1 Fiscal Adjunto, 2 empleados y 1 contratada.

UF Helvecia: 1 Fiscal Adjunto (a cargo), 1 empleada.

Sistema de autogestión VESTA

Continúa utilizándose con éxito el sistema VESTA para la administración de los recursos humanos en distintos trámites (pedidos de licencias, ya sean médicas o de otro tipo, medio de comunicación interna para cursos, jornadas de capacitación, posibilidad de inscripción a subrogancias, etc.).

Recursos materiales

Inmuebles

Durante el año 2023, es posible destacar los trabajos de armado y equipamiento de un inmueble destinado a la realización de entrevistas en Cámara Gesell para el Dpto. San Martín, realizado en convenio con la Municipalidad de San Jorge. Para tal fin se gestionó la adquisición de equipamiento de audio y video integrado y un software de gestión de audiencias, lo que implicó un desembolso de U\$S 17.903 (Resolución FG 246/2023). Además, se adquirieron elementos esenciales para la oficina tales como mobiliario, artículos de librería, muñecos para niños/as con genitales, muñecos y/o imágenes que representen la familia (padre, madre, niño, niña, abuela, abuelo, tío, tía) y un baúl para guardado en retro sala. También se procedió a la mejora y acondicionamiento de la mencionada oficina llevando adelante trabajos de pintura, instalación de aires acondicionados y colocación de dispenser de agua.

Asimismo, se gestionó ante la Fiscalía General la contratación de un servicio de guarda, archivo y custodia de documentación (legajos) para su utilización por parte de todas las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional N°1 (Resolución FG N° 143/2023). El servicio prevé, una vez enviada la documentación a archivar, el escaneo de la misma conforme a solicitud y envío por vía digital. Entre mayo y diciembre de 2023 se ha enviado un total de 1.967 cajas, estimando un promedio de 245 cajas mensuales. A su vez, está previsto por contrato la provisión de cajas de cartón corrugado reforzadas o material similar, en la sede de 1ro de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, con capacidad de carga de 12 a 15 kg., con tapa.

En relación con las tareas para brindar apoyo a la labor fiscal, se reacondicionó una oficina en el inmueble sito en 1° de mayo 2820, donde comenzó a funcionar el equipo de trabajo para asistencia a las y los Fiscales del turno (ETAF). Asimismo, se gestionó con la colaboración de la Fiscalía General la adquisición de diversos recursos de apoyo tales como teléfonos celulares, headset, mobiliario y artículos de librería necesarios para el óptimo funcionamiento de dicho equipo.

En lo que respecta a la infraestructura de la citada sede, se adquirieron e instalaron dos equipos de aire acondicionado frío-calor de 6.800 frigorías cada uno, ambos destinados al sector de mesa de entradas. Asimismo, se realizaron trabajos de impermeabilización que implicaron el retiro de material impermeabilizante viejo, limpieza de techos y colocación de nuevos materiales en reemplazo (340 m²), limpieza de las chapas conversas, desobstrucción de desagües y tratamiento con pintura y velo para evitar filtraciones, como así también limpieza de canaletas y desagües pluviales. Por último, se construyeron defensas de ladrillos revocados en las puertas del mencionado inmueble.

En forma permanente, se realizan refacciones y mejoras en los edificios de las tres sedes de Santa Fe y en las Unidades Fiscales del interior, al igual que tareas de mantenimiento y limpieza de equipos de aire acondicionado en oficinas y áreas comunes, reparaciones de luminarias y distintos trabajos de mantenimiento en general, con el objetivo de optimizar las condiciones laborales de todos los integrantes de la FR1.

No puede omitirse consignar que, tras una década de funcionamiento del espacio de mayor concentración de dependencias, fiscales y empleados de toda la Fiscalía Regional 1 - esto es, el inmueble de 1° de mayo 2820-, el mismo sigue resultando inadecuado para un funcionamiento idóneo y eficiente, debiendo acudir a gastos permanentes de mantenimiento de las notorias fallas de infraestructura que presenta. Debe recordarse que se trata de dos grandes galpones, bajo los cuales se encuentra desarrollado un inmueble, en parte en dos plantas, donde se distribuyen diversas dependencias, muchas de las cuales no cuentan con iluminación y ventilación natural. La factibilidad de un próximo (aunque aún indeterminado con precisión temporal) traslado de las oficinas que hoy allí funcionan al segundo cuerpo del nuevo edificio de los Tribunales de Santa Fe se presenta como la única, necesaria y urgente respuesta a las mencionadas deficiencias edilicias.

Inauguración sede de la Cámara Gesell en la ciudad de San Jorge



Servicio de guarda, archivo y custodia de documentación



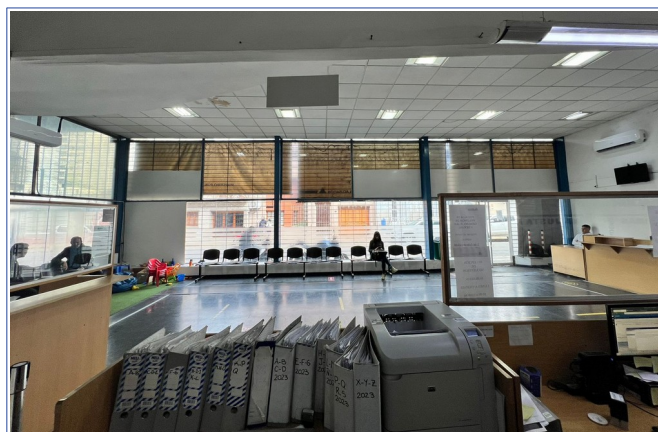
Nueva sede de la Unidad Fiscal Helvecia



Equipo de Trabajo para Asistencia a las y los Fiscales del turno (ETAF)



Instalación de equipos de aire acondicionado en Mesa de Entradas (sede de 1° de mayo 2820, Santa Fe)



Por último, cabe mencionar que a lo largo del año, también se realizaron gastos inherentes al mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales, para mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento. La flota actual de vehículos de la FR1 es la siguiente:

- Peugeot Partner OAV449, modelo 2014
- Peugeot 207 KHL 849, modelo 2011
- Toyota Corolla AC 784 ZE, modelo 2018
- VW voyage OVO 318, modelo 2015
- Fiat Strada Adventure MLU180, modelo 2013
- Chevrolet Cruze AF 719 AC, modelo 2022

Recursos destinados a equipamiento informático

En lo que respecta al área de informática, se destaca la instalación de equipos en la nueva Unidad Fiscal Helvecia, disponibles para la atención al público en Mesa de Entradas y también para la carga, análisis y gestión de legajos de investigación. Se trata de una computadora de escritorio y un equipo tipo *All In One* destinado al fiscal a cargo de la mencionada unidad que permite brindar herramientas tales como firma digital, posibilidad de realizar audiencias por Zoom, etc.

Respecto de la UFE Homicidios, se actualizó el hardware de la computadora portátil, tanto en lo que respecta al disco en estado sólido como en la memoria, a fin de mejorar el rendimiento del equipo.

Por último, se continuó capacitando al plantel de fiscales en el uso de firma digital.

Detalle de gastos de consumo en bienes y servicios

Según lo informado por las profesionales en ciencias económicas que dependen de la Subsecretaría Regional, se detallan los gastos en bienes de consumo (artículos de librería, fotocopias, insumos informáticos, insumos para embalar y guardar efectos, cajas de archivo, artículos de limpieza e higiene, etc.) y servicios no personales (viáticos, pericias, servicios de mantenimiento y reparaciones edilicias prestados por electricistas, plomeros, cerrajeros, como así también reparaciones y arreglos menores en albañilería, pintura, carpintería, control y carga de matafuegos, etc). Tales gastos han sido comunicados en las distintas rendiciones de cuenta periódicamente realizadas ante la Fiscalía General.

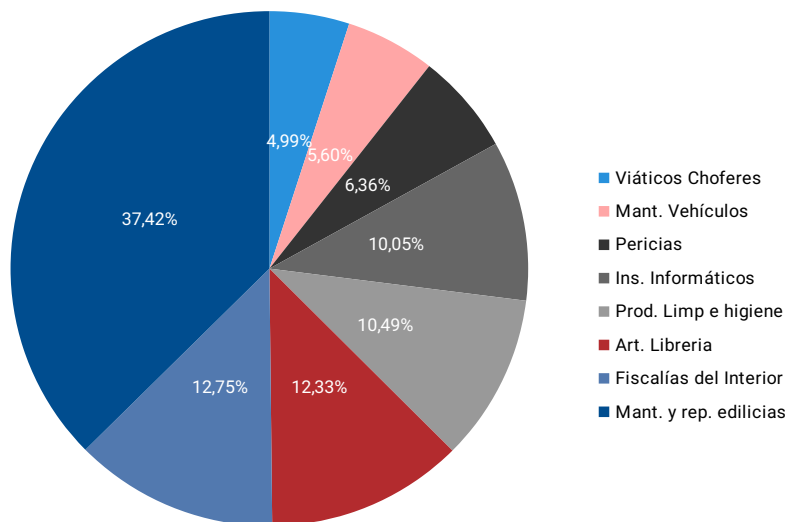
Balance, Fiscalía Regional N° 1, año 2023

Meses 2023	Ingreso	Bienes de Consumo	Servicios no Personales	Total
enero	\$500.000,00	\$185.745,68	\$78.836,30	\$264.581,98
febrero	\$500.000,00	\$397.517,90	\$258.743,02	\$656.260,92
marzo	\$500.000,00	\$130.136,88	\$418.406,30	\$548.543,18
abril	\$650.000,00	\$280.923,97	\$333.640,30	\$614.564,27
mayo	\$650.000,00	\$380.100,50	\$328.270,30	\$708.370,80
junio	\$650.000,00	\$300.672,94	\$305.240,25	\$605.913,19
julio	\$325.000,00	\$185.743,80	\$144.236,30	\$329.980,10
agosto	\$325.000,00	\$64.666,35	\$281.711,30	\$346.377,65
septiembre	\$650.000,00	\$251.759,65	\$395.207,49	\$646.967,14
octubre	\$850.000,00	\$135.256,11	\$684.422,30	\$819.678,41
noviembre	\$850.000,00	\$422.584,70	\$470.316,30	\$892.901,00
diciembre	\$850.000,00	\$211.778,98	\$652.616,14	\$864.395,12
TOTALES	\$7.300.000,00	\$2.946.887,46	\$4.351.646,30	\$7.298.533,76

Discriminación de gastos por rubros

En el gráfico siguiente se pueden observar los gastos realizados en función del rubro, lo que permite determinar cuáles son los que demandan mayores erogaciones. Se diferencian en el mismo los siguientes rubros: a) Gastos en fiscalías del interior, b) Artículos de librería, c) Insumos informáticos, d) Mantenimiento y reparaciones edilicias, e) Mantenimiento de vehículos, f) Viáticos, g) Productos de limpieza e higiene y h) Pericias.

Total de gastos anual, participación por rubros, Fiscalía Regional N.º 1, año 2023



Del mismo surge que el rubro “mantenimiento y reparaciones edilicias” se destaca por sobre el resto con un 45% del presupuesto anual, seguido por “Viáticos” con el 13% y luego adquisición de “Insumos Informáticos” 12%.

Costas y multas

La Subsecretaria Regional también ha informado que durante 2023, el monto de dinero impuesto en concepto de costas y multas (art. 426 y 446 CPP) fue de \$3.239.566,50, de los cuales ya ingresaron en la cuenta corriente oficial del MPA N.º 599/41722/06 del Nuevo Banco de Santa Fe, \$2.651.166,50, quedando pendiente de cobro un total de \$ 588.400 (en concepto de cuotas y convenios, por ej). El detalle del dinero ya depositado en la cuenta oficial, según la dependencia que logró el recupero, puede verse en la siguiente tabla.

Detalle de costas y multas percibidas, Fiscalía Regional N° 1, año 2023

Uf/Área	Monto
UFE Delitos complejos	\$595.500
UF N.º 101 – Santa Fe	\$541.400
UF Interior	\$1.265.510
ASPaC	\$248.757
Total	\$2.651.167

Reparación a víctimas

Resulta importante remarcar que la Fiscalía Regional N.º 1, en el año 2023 obtuvo \$9.890.676,45 y u\$s 4.300 (al cambio oficial del día 30/12/2023, \$788,25 = \$ 3.389.475) en concepto de reparación de daños a las víctimas de delitos, lo que arroja un total de \$ 13.280.151,45. Del monto total ASPaC acordó \$6.153.922,08 y u\$s 4300 (\$ 3.389.475) ; mientras que la UFE de Delitos Complejos \$1.187.100,37. El resto, \$ 2.549.654 fue obtenido en el marco de causas tramitadas por otras Unidades Fiscales.

Donaciones

Conforme lo dispuesto en la Resolución N° 2/2019 de la FR1, resulta frecuente que imputados efectúen donaciones como regla de conducta en el marco de una suspensión de juicio a prueba, un criterio de oportunidad o un procedimiento abreviado con pena de ejecución condicional.

La Subsecretaría Regional está a cargo del registro de entidades que cumplen con los requisitos para recibir los beneficios establecidos en la citada resolución, a saber: cuenta bancaria, estatuto, certificado de subsistencia de personería jurídica vigente e independencia o neutralidad política. Además, las instituciones se comprometen a destinar los fondos recibidos para el cumplimiento de los fines que se detallan en su respectivo estatuto y

deben, como condición para continuar integrando la lista de entidades, rendir cuentas del destino del dinero.

El total de donaciones realizadas durante el año 2023 fue de \$2.858.970,80.

Recupero de dinero proveniente del delito

En conclusión, durante 2023 las distintas investigaciones penales produjeron un recupero del dinero proveniente del delito -para el Estado y la sociedad- por un total de \$15.989.213,75 (monto nominal sin actualizar por inflación) y u\$s 4.300 (al cambio oficial del día 30/12/2023, \$788,25 = \$ 3.389.475), lo que da un total de: **\$ 19.378.688,75** (monto nominal sin actualizar por inflación) discriminado del siguiente modo:

* Costas y multas: \$3.239.566,50

* Reparaciones a víctimas: \$9.890.676,45 y u\$s 4300 (al cambio oficial del día 30/12/2023, \$788,25 = \$ 3.389.475)

* Donaciones a instituciones de bien público:\$2.858.970,80

Colocación de portón y alambrado - Asociación Vecinal Barrio Dr. René Favaloro



Compra de ladrillos cerámicos para el salón llamado "Un lugar de encuentro" -
Asociación Deportiva y Social Barrio Loyola.



Iluminación de cancha de fútbol - Asociación Deportiva y Social Barrio Loyola.



Comedor y entrega de almuerzos - Fundación Mundo Pequeño



Compra de útiles para inicio de año escolar - Fundación Mundo Pequeño



Asociaciones actualmente registradas en la Fiscalía Regional N.º 1, año 2023

La lista que sigue muestra las asociaciones actualmente registradas en la FR1 para recibir donaciones. El registro está abierto permanentemente.

	NOMBRE	ACTIVIDAD
1	ASOC. CIVIL LA CASA ROJA	Actividades de educación popular
2	FUNDACIÓN MUNDO PEQUEÑO	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas.
3	ASOC COOP. HOSPITAL DE NIÑOS D. ORLANDO ALASSIA	Servicios de salud
4	ACCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	Actividades educativas y culturales.
5	ASOC. VECINAL BARRIO DR. RENÉ FAVALORO	Actividades educativas y culturales.
6	ASOC. CIVIL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL EL BIRRI	Actividades educativas y culturales.
7	ASOC. CIVIL CARACOL	Actividades educativas y culturales.
8	ASOC. CIVIL GENERAR DE SANTA FE	Atención mujeres víctimas de violencia de género
9	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA VINCU-LARTE	Actividades educativas y culturales.
10	FUNDACIÓN MATEO ESQUIVO	Atención niños con cáncer y sus familias
11	ASOC DEPORTIVA Y SOCIAL LOYOLA	Actividades deportivas y culturales.
12	COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO (LOS SIN TECHO)	Residencia de estudiantes mientras completan sus estudios
13	ASOC. CIVIL COPA DE LECHE Y COMEDOR CACHITO DE PAN	Asistencia alimentaria a niños y actividades recreativas
14	ASOC COOPERADORA DEL SAMCO DE ESPERANZA	Servicios de salud y mantenimiento edificio.
15	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ	Servicios de salud
16	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ESPERANZA	Servicios sociales y de bien público.
17	FEDERACIÓN SANTAFESINA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	Servicios sociales y de bien público.
18	BIBLIOTECA POPULAR JUGLARES SIN FRONTERAS	Biblioteca popular abierta.
19	ASOC. CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL DE LOS BARRIOS	Actividades deportivas y culturales.
20	ASOC. CIVIL DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE LA INSEGURIDAD Y BÚSQUEDA DE LA JUSTICIA	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
21	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SANTA FE (HOSPITAL CULLEN)	Servicios de salud
22	HOSPITAL J.B. ITURRASPE	Servicios de salud
23	HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO,	Servicios de salud
24	ASOCIACIÓN VECINAL PRO ADELANTO BARRANQUITAS	Actividades educativas y culturales.
25	ASOCIACIÓN CIVIL BANCO DE ALIMENTOS SANTA FE	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
26	CARITAS ARGENTINA SANTA FE DE LA VERA CRUZ	Actividades educativas y culturales. Entrega de alimentos
27	ASOC. CIVIL. EMPAREJANDO OPORTUNIDADES	Asistencia a víctimas y familias en situaciones vulnerables
28	ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO MAHATMA GANDHI	Comedor/ merendero comunitario para niños y adultos
29	FUNDACIÓN POR LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS	Acciones de prevención, diagnóstico y apoyo familias
30	ASOC. VECINAL COLASTINÉ SUR	Actividades deportivas y culturales.
31	ASOC. BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JAVIER	Servicios sociales y de bien público.
32	ASOCIACIÓN MESAS DE TRABAJO SOLIDARIA	Actividades educativas y culturales.
33	ASOCIACIÓN ESPERANCINA PROTECTORA DE ANIMALES	Actividades de protección y resguardo de animales
34	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARROYO LEYES	Club social y deportivo.
35	BIBLIOTECA POPULAR AMANECER ARROYO LEYES	Biblioteca popular abierta.
36	ASOCIACIÓN CIVIL ARMONÍA	Actividades educativas y culturales.
37	ASOC. CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA TACURU	Actividades educativas y culturales.
38	ASOC. CIVIL IDENTIDAD ECOLÓGICA: PROYECTO MUNDO APARTE	Asociación vinculada a cuidados de los carpinchos

39	ASOCIACIÓN NAZARETH	Comunidad terapéutica de rehabilitación de adicciones
40	ASOCIACIÓN CIVIL CPJ PROVIDA PROTEGERTE	Merendero Alto Verde- entidad sin fines de lucro
41	SAMCO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios de salud
42	CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ROSA	actividades deportivas y culturales
43	SAMCO DE SANTO TOME	Servicios de salud
44	ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE HOCKEY SOCIAL	actividades deportivas y culturales
45	BIBLIOTECA POPULAR CENTRO RIVADAVIA (San Carlos)	Actividades educativas- culturales
46	CECI BASKET BALL CLUB (Gálvez)	finés deportivos, sociales y culturales
47	CLUB ATLÉTICO SANTA PAULA (Gálvez)	finés deportivos, sociales y culturales
48	ASOCIACIÓN EL EDÉN DE NEREA	Servicios sociales y de bien público, merendero, copa de leche, comedor
49	ASOC. CIVIL LA CASA DE JUAN DIEGO	Atención integral de niños y jóvenes en situación de calle y adicciones.
50	SAMCO DE LAGUNA PAIVA	Servicios de salud
51	ASOCIACIÓN PARQUE FEDERAL	Promoción del espacio verde publico
52	FUNDACIÓN CENTENARIO	Formación, capacitación para inserción laboral de jóvenes
53	ASOC. DE CUIDADOS PALIATIVOS LA PIEDAD (Esperanza)	Cuidados paliativos en etapa final de vida
54	UN MUNDO ESPECIAL – ASOC. CIVIL SIN FINES DE LUCRO	Atención a personas con multidiscapacidad y en situaciones de vulnerabilidad
55	ASOC. BOMBEROS VOLUNT. DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN	Servicios sociales y de bien público
56	SAMCO SAN CARLOS CENTRO – SAN CARLOS	Servicios de salud
57	ASOCIACIÓN AYUDA NIÑOS ESPECIALES (AANE) – (Esperanza)	Atención a personas con discapacidad
58	CLUB ATLÉTICO BARTOLOMÉ MITRE – ESPERANZA	Entidad deportiva sin fines de lucro
59	CLUB ATLÉTICO FELICIA	Entidad socio recreativa y deportiva sin fines de lucro
60	COOP. DE TRABAJO RED PUENTES SANTA FE LIMITADA	Acompañamiento a personas con consumos problemáticos y situación de calle
61	FUNDACIÓN GABRIEL CARRON	Apoyo y acompañamiento a mejorar la calidad de vida de personas psiquiátricas sin familia

Anexo estadístico

Departamento de Información criminal y estadística

Este área de la Fiscalía Regional realiza habitualmente estudios sobre diferentes aspectos de la actividad que desarrollan las distintas UF de esta Circunscripción Judicial, con la finalidad de generar información de interés para adoptar decisiones de gestión, identificar problemas, realizar el seguimiento de medidas implementadas, orientar procesos de trabajo, además de exponer y justificar la labor de los fiscales y poner de relieve los logros de la institución.

Para la elaboración de los estudios e informes, se emplea el sistema informático Heimdall del MPA junto a otras fuentes, principalmente documentales, como las resoluciones judiciales y las actas de audiencias. Asimismo, se toman en cuenta otras fuentes que provienen de la Oficina de Gestión Judicial (Informes anuales, Informes sobre juicios orales, agendas de audiencias, protocolos y compendios de actas y resoluciones) para contrastar y validar esa información.

En los últimos años, se han desarrollado estudios sobre el ingreso y registro de casos en el sistema informático, sobre la distribución de la carga de trabajo entre las unidades fiscales, y sobre las principales formas de finalización de los procesos en resoluciones de juicios orales, procesos abreviados y suspensiones de procedimiento a prueba. También se llevaron a cabo estudios sobre audiencias orales celebradas en Tribunales y su distribución por tipo y por unidad fiscal. En particular, se realizaron varios estudios sobre la demora en el inicio de audiencias y sobre las suspensiones.

Asimismo, desde la implementación del Equipo de Trabajo para la Asistencia de los/las Fiscales (ETAF), el Departamento comenzó a realizar el estudio y seguimiento de las audiencias imputativas y cautelares vinculadas a los casos que tramitan los órganos fiscales que se encuentran a cargo de los distintos turnos (generalista-violencia de género, homicidios, sexuales e sedes del interior).

A continuación, se incorpora como anexo un documento con tablas estadísticas y gráficos incluidos en el IAG 2023 con datos e información relativa al desempeño de las Unidades Fiscales de esta Fiscalía Regional N° 1, como así también otras tablas confeccionadas por el Departamento de Información Criminal y Estadística de la FR1 tomando como base la información publicada en el citado informe de gestión de la Fiscalía General.

ANEXO ESTADÍSTICO

Informe estadístico Fiscalía Regional N.º 1, año 2023

Violencias altamente lesivas: Homicidios

Tabla 1: Evolución de la cantidad de homicidios en la Provincia de Santa Fe, con desagregación de los Departamentos Rosario y La Capital. Años 2014 a 2023²²

Víctimas de homicidios	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2023 Porcentaje
Provincia	463	432	382	306	358	335	378	361	407	397	100,0 %
Departamento Rosario	254	234	181	165	204	168	214	244	291	260	65,5 %
Departamento La Capital	155	113	128	82	94	102	94	80	66	78	19,6 %

Tabla 2: Homicidios cometidos en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2023. Distribución por género de las víctimas.

Departamento	Varones	Mujeres	Total	Porcentaje Homicidios FR1
La Capital	73	5	78	84,8 %
Garay	2	0	2	2,2 %
San Jerónimo	3	1	4	4,3 %
San Justo	2	2	4	4,3 %
San Javier	2	0	2	2,2 %
Las Colonias	1	0	1	1,1 %
San Martín	1	0	1	1,1 %
Total	84	8	92	100,0 %

Tabla 3: Evolución de la tasa de homicidios. Provincia de Santa Fe, Departamentos La Capital y Rosario. Período 2014-2023

Tasa de homicidios Años 2014 – 2023	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Provincia	13,74	12,72	11,15	8,86	10,28	9,55	10,69	10,13	11,34	10,98
Departamento La Capital	27,95	20,20	22,68	14,41	16,38	17,63	16,11	13,61	11,14	13,06
Departamento Rosario	20,35	18,64	14,33	12,99	15,97	13,08	16,58	18,80	22,31	19,84

22. Las tablas N.º 1 a 10 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y Ministerio Público de la Acusación. *Reporte Anual de Homicidios. Provincia de Santa Fe, Año 2023.*

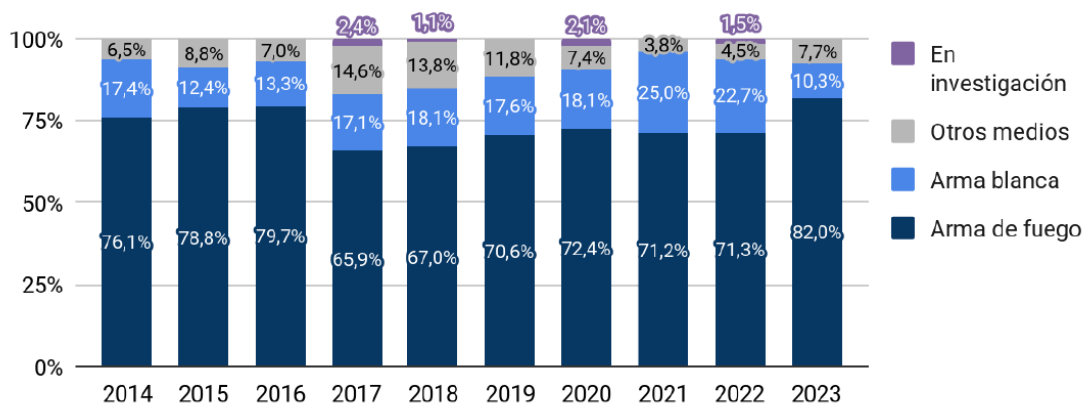
Tabla 4: Tasa de homicidios en Departamentos comprendidos en la Circunscripción Judicial N.º 1, año 2023.

Departamento	Tasa
La Capital	13,06
Garay	8,35
San Jerónimo	4,34
San Justo	8,96
San Javier	5,75
Las Colonias	0,79
San Martín	1,38

Tabla 5: Distribución de homicidios según el medio empleado. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Medios empleados	Provincia	La Capital	Rosario
Arma blanca	12,8 %	10,3 %	9,2 %
Arma de fuego	79,1 %	82,0 %	84,6 %
Otros medios	8,1 %	7,7 %	6,2 %

Gráfico 1: Distribución de homicidios según el medio empleado. Departamento La Capital. Período 2014-2023²³



23. Los gráficos 1 y 2 han sido tomados del *Reporte Anual de Homicidios. cit.*, pág. 24. Gráficos 3, 4 y 5: pág. 30 y 31.

Tabla 6: Distribución de homicidios según género de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Homicidios según género de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	0,3 %	0,0 %	0,0 %
Varón	84,0 %	93,6 %	81,1 %
Mujer trans/travesti	0,3 %	0,0 %	0,4 %
Mujer	15,4 %	6,4 %	18,5 %

Gráfico 2: Distribución de homicidios según género de la víctima. Departamento La Capital. Período 2014-2023

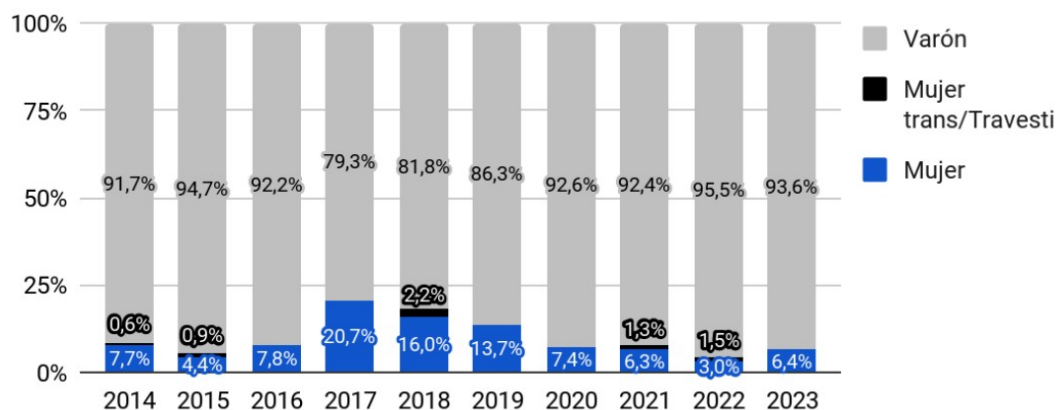


Tabla 7: Distribución de homicidios según grupo etario de la víctima. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Grupo etario de la víctima	Provincia	La Capital	Rosario
0 a 14 años	1,3 %	0,0 %	1,9 %
15 a 19 años	8,3 %	2,6 %	11,2 %
20 a 24 años	12,6 %	17,8 %	13,1 %
25 a 29 años	19,2 %	20,5 %	17,4 %
30 a 34 años	15,1 %	16,7 %	14,2 %
35 a 39 años	9,6 %	10,3 %	8,8 %
40 a 44 años	10,8 %	9,0 %	10,8 %
45 a 49 años	6,0 %	7,7 %	6,9 %
50 a 54 años	3,5 %	3,8 %	4,2 %
55 a 59 años	3,5 %	2,6 %	3,1 %
60 a 64 años	2,5 %	3,8 %	1,5 %
65 a 69 años	2,5 %	1,3 %	3,1 %
70 a 74 años	2,3 %	2,6 %	1,9 %
75 o más años	2,5 %	1,3 %	1,9 %

Tabla 8: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Contexto	Provincia	La Capital	Rosario
En ocasión de robo	7,6 %	10,3 %	6,5 %
Economía ilegal / Organización criminal	51,9 %	35,9 %	64,3 %
Conflictos interpersonales	20,9 %	33,3 %	9,2 %
Otros	4,5 %	3,8 %	5,0 %
En investigación	15,1 %	16,7 %	15,0 %

Gráfico 3: Distribución de homicidios según los contextos en los que se inscriben. Departamento La Capital. Período 2014-2023

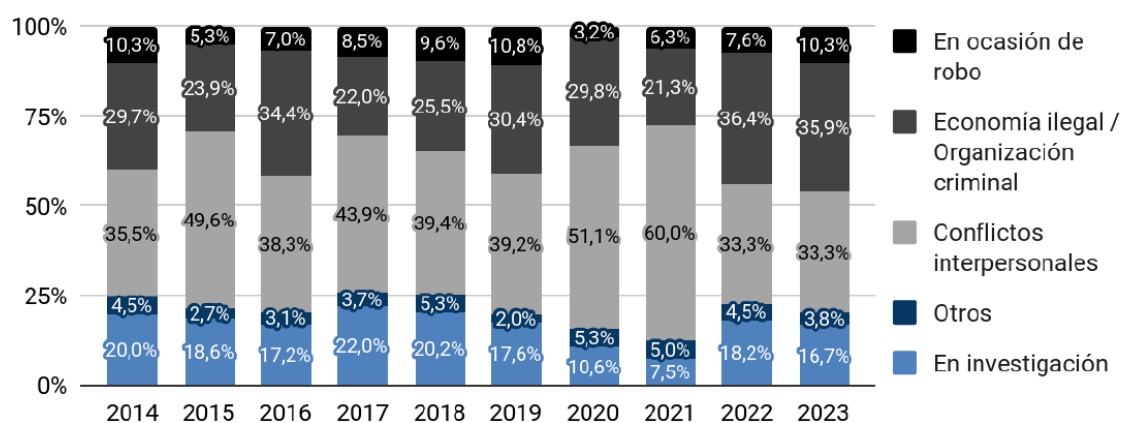


Tabla 9: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Mandato o pacto previo en homicidios	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	16,1 %	15,4 %	17,8 %
No existió mandato o pacto previo	49,5 %	73,1 %	36,3 %
Existió	34,4 %	11,5 %	45,9 %

Gráfico 4: Distribución de homicidios según si existió identificación de mandato o pacto previo. Departamento La Capital. Período 2014-2023

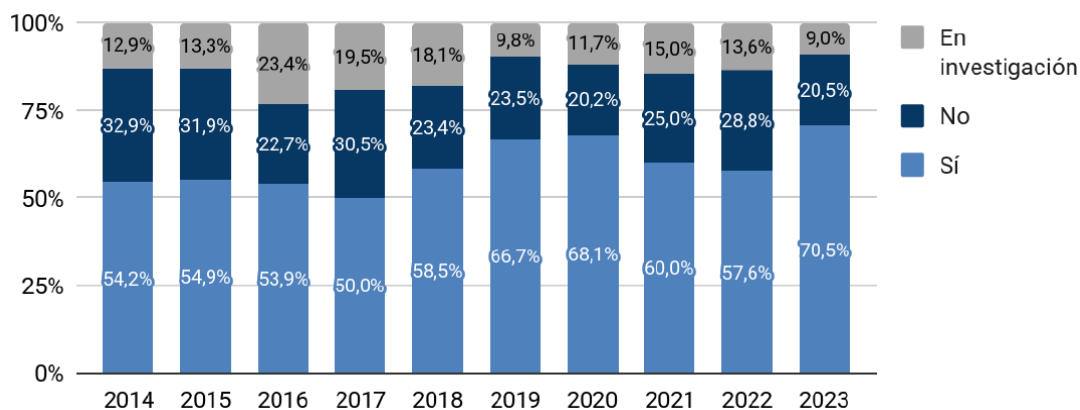


Tabla 10: Distribución de homicidios según si existió planificación. Provincia de Santa Fe y Departamentos La Capital y Rosario. Año 2023

Planificación de homicidios	Provincia	La Capital	Rosario
En investigación	10,8 %	9,0 %	11,5 %
No planificado	19,9 %	20,5 %	15,8 %
Planificado	69,3 %	70,5 %	72,7 %

Gráfico 5: Distribución de homicidios según si existió planificación. Departamento La Capital. Período 2014-2023

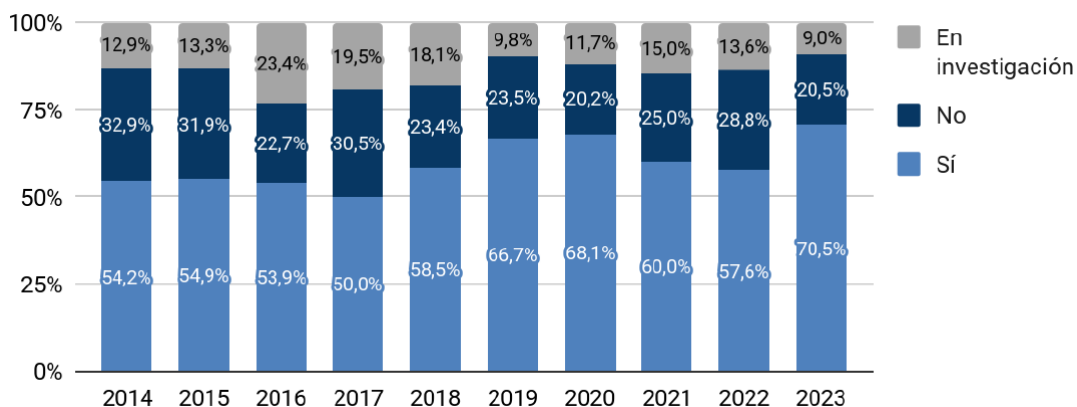


Tabla 11: Distribución de los homicidios de la ciudad de Santa Fe según la distancia entre el lugar del hecho y el domicilio de la víctima. Período 2020 - 2023²⁴

Distancias (m)	2020		2021		2022		2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
0 a 500	37	61,7%	36	64,3%	30	58,8%	35	58,4%
500 a 1000	3	5,0%	9	16,1%	6	11,8%	8	13,3%
1000 a 1500	5	8,3%	4	7,1%	2	3,9%	2	3,3%
1500 a 2000	3	5,0%	2	3,6%	5	9,8%	2	3,3%
2000 a 2500	3	5,0%	1	1,8%	2	3,9%	2	3,3%
2500 a 3000	3	5,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	1,7%
Más de 3000	6	10,0%	4	7,1%	6	11,8%	10	16,7%
Total	60	100,0%	56	100,0%	51	100,0%	60	100,0%

Respuestas institucionales en relación con homicidios dolosos. Año 2023

Tabla 12: Cantidad de legajos creados por homicidios dolosos consumados y tentados- Provincia de Santa Fe, año 2023²⁵

Fiscalía Regional	Legajos creados	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	196	28,6 %
Fiscalía Regional 2	423	61,7 %
Fiscalía Regional 3	11	1,6 %
Fiscalía Regional 4	24	3,5 %
Fiscalía Regional 5	32	4,7 %
Total	686	100,0 %

Tabla 13: Participación fiscal en audiencias en legajos de homicidios dolosos consumados y tentados. Provincia de Santa Fe, año 2023

Fiscalía Regional	Audiencias	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	346	21,5 %
Fiscalía Regional 2	1.006	62,6 %
Fiscalía Regional 3	64	4,0 %
Fiscalía Regional 4	70	4,4 %
Fiscalía Regional 5	120	7,5 %
Total	1.606	100,0 %

24. La tabla 11 ha sido tomada del *Reporte Anual de Homicidios*. Cit., pág. 36.

25. Las tablas N.º 12 a 14 han sido elaboradas con datos obtenidos de: Fiscalía General. Ministerio Público de la Acusación. *Informe de Gestión 2023*, pág. 26 y ss.

Tabla 14: Condenas en juicios orales y en procedimientos abreviados. Provincia de Santa Fe, año 2023

Fiscalía Regional	Condena en juicio oral	Condena en proceso abreviado	Total	Porcentaje
Fiscalía Regional 1	23	67	90	33,0 %
Fiscalía Regional 2	63	64	127	46,5 %
Fiscalía Regional 3	1	11	12	4,4 %
Fiscalía Regional 4	8	8	16	5,9 %
Fiscalía Regional 5	11	17	28	10,3 %
Total	106	167	273	100,0 %